

**PROYECTO EDUCATIVO
DEL
INSTITUTO BILINGÜE
DE
ENSEÑANZA
SECUNDARIA
MARIANO JOSÉ DE
LARRA**

**DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID
CAPITAL**

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO

1. Introducción. Justificación y definición del proyecto educativo del centro.

El Proyecto Educativo es un documento básico para la organización y funcionamiento del Instituto ya que guía las diferentes actuaciones que en el mismo se producen, establece la estructura y clarifica la organización general, regula la vida escolar, facilita la convivencia entre los diferentes sectores educativos e impulsa las relaciones exteriores del Centro.

El proyecto educativo es una propuesta integral para dirigir los procesos de intervención educativa, que pretende mejorar la práctica docente, con un funcionamiento eficiente del Centro. En él se señalan las metas y aspiraciones de la comunidad educativa y se establecen las bases sobre las que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco dispositivo general que regula los centros educativos.

El Proyecto Educativo es la máxima expresión de la autonomía de gestión y pedagógica. Está regulado por el artículo 121 de la LOMCE/LOE y por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Equipo Directivo, actuando conforme establece el artículo 25 del citado Real Decreto, siguiendo las directrices del Consejo Escolar y tomando en consideración las propuestas del Claustro, elabora la presente propuesta relativa a los aspectos no incluidos en las modificaciones, aprobadas en el curso 2014/15 del RRI, Plan de Convivencia y Plan de atención a la Diversidad.

La singularidad de nuestro proyecto se fundamenta en las características sociales y culturales de la comunidad educativa y del entorno del centro. Sus principios y objetivos son fieles a los recogidos por las leyes orgánicas L.O.E./LOMCE y por la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.) e incorpora la normativa relativa a los Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid.

2. Análisis de las características del centro y del entorno escolar

El IES Mariano José de Larra fue creado con la denominación de “Barrio de Aluche” en el curso 1978/79, como resultado de los Pactos de la Moncloa (1977) referentes a la educación pública, siendo el primer instituto construido en el barrio madrileño de Aluche. Entró en funcionamiento en 1979 con más de 1000 alumnos distribuidos en tres turnos.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid lo definió en el curso 2007-8 como “*un Centro de buenas prácticas educativas*”, como consecuencia de su participación en el Programa de Mejora de Centros Prioritarios.

Desde el curso 2012-2013 participamos en el programa de Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid y desde el curso 2013-14 se imparte la TAV (Terapia Auditiva Verbal) a los alumnos hipoacúsicos, siendo desde hace varios cursos, un centro de escolarización preferente de alumnos con deficiencias auditivas.

En el curso 2014-15 fue uno de los 5 institutos seleccionados por la CAM para la implantación de un proyecto de innovación tecnológica, lo que ha permitido la actualización del equipamiento informático del centro.

2.1 Análisis del entorno físico y del contexto social y cultural.

El Instituto está situado en el barrio de Aluche de Madrid, en el distrito de Latina. El nivel socioeconómico de la zona es medio-bajo y la renta per cápita de las

familias que viven en el barrio es inferior a la media del municipio. Las principales actividades económicas de la población son: construcción, servicios, comercio, transporte y comunicaciones.

El barrio cuenta con una buena dotación de centros escolares de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y de Formación Profesional, tanto públicos como concertados y privados. Además dispone de centros de Enseñanza de Adultos (CEPA). Otras instalaciones con las que también tiene esta zona son: dos centros de Salud de Atención Primaria, un centro de Salud Mental, así como un Centro Educativo Terapéutico de Día así como una Biblioteca Pública y una Junta Municipal de distrito; centros deportivos y un centro de Inserción laboral.

En la actualidad el barrio tiene alrededor de 66.000 habitantes, 9.000 de ellos son extranjeros, un valor muy cercano a la media de la ciudad.

2.2 Detección de necesidades y expectativas educativas y formativas en función del entorno escolar.

En cuanto a la situación de los niños y de los jóvenes en el barrio podemos hacer el siguiente análisis:

- Situación familiar: se hace necesaria una mayor atención en el centro educativo como consecuencia de los horarios laborales de ambos cónyuges, situaciones de precariedad laboral o de falta de empleo de los padres.
- Actividades para jóvenes: la escasa oferta de ocio para los adolescentes y la facilidad con que en este entorno pueden conducirles a conductas y situaciones inadecuadas.
- Gran diversidad en cuanto a la procedencia de los alumnos escolarizados. La mayoría residen en el barrio y provienen de centros de Primaria adscritos y de otros de centros bilingües.
- Alumnado de nueva incorporación, aunque va disminuyendo en los últimos años, y diversidad cultural de las familias de los ya residentes, requiere, en algunos casos, actuaciones que permitan la adaptación a su nueva realidad escolar: incorporación a grupos de apoyo, de refuerzo, adaptación de contenidos, apoyo extraescolar en las áreas básicas y el aprendizaje de habilidades cognitivas y sociales.
- Alumnado hipoacústico: aproximadamente el 4% del alumnado presenta necesidades educativas especiales, siendo un *centro preferente de integración de alumnado con discapacidad auditiva*.

2.3. Características de los miembros de la comunidad educativa: alumnado, familias, PAS y profesorado (muestreo de los dos últimos cursos)

A) Colegios de procedencia del alumnado

La inmensa mayoría de nuestro alumnado en el *turno diurno* procede de los Colegios públicos de Primaria Hernán Cortés, Amadeo Vives, Costa Rica, Capitán Cortés y Parque Eugenia de Montijo. Además, en los últimos cursos se ha incrementado la demanda para Bachillerato de alumnos procedentes de Colegios concertados de la zona de Aluche/Carabanchel.

B) Nacionalidad del alumnado y familias

El porcentaje de alumnos de DIURNO de nacionalidad española con ambos padres de la misma nacionalidad ha estado condicionado por la evolución de la emigración, de modo que en el período 2014-16, supera ampliamente el 50% en 1º

ESO y alcanza su máximo valor en 2º de Bachillerato, curso en el que 3 de cada 4 alumnos lo cumplen; mientras que el de nacionalidad no española registra su mayor valor en ESO y su menor en Bachillerato, situándose globalmente en torno al 25% en este turno.

Dentro de los alumnos extranjeros, el mayor porcentaje proviene de Latinoamérica, seguidos de Rumanía y otros países del Este de Europa (este último supera al de los alumnos latinoamericanos en Bachillerato). Además, tenemos en proporciones menores, alumnos de China, Marruecos y de otros países de África y Europa.

En el turno NOCTURNO, con respecto al turno diurno, es significativamente mayor el porcentaje de alumnos de nacionalidad española nacidos en el extranjero y el de alumnos extranjeros procedentes de Latinoamérica, disminuyendo, sin embargo, el relativo a los alumnos de nacionalidad no española.

En el cómputo de los más de 900 alumnos de ambos turnos, cabe indicar que uno de cada 5 alumnos es de nacionalidad no española.

C) Profesiones de los padres del turno diurno

El porcentaje de padres con titulaciones medias o superiores varía entre el 9% de 3º ESO y el 16% de Bachillerato, registrándose en todos los niveles una proporción de padres docentes muy cercana al 4%. No llegan al 10% los administrativos, ni los auxiliares de Sanidad, ni los vinculados al comercio así como tampoco los autónomos o los funcionarios no docentes. Las amas de casa varían desde el 6% en Bachillerato hasta el 11% en 2º y 3º ESO.

Los mayores porcentajes de ocupación corresponden a operarios y a otros empleados por cuenta ajena. Es de destacar que el porcentaje de padres parados no supera el 3% en ningún nivel, si bien hay que indicar que hay una proporción significativa de alumnos que no han cumplimentado la información relativa a la profesión de sus padres.

D) Personal del Centro

D-1) La plantilla del personal administrativo es muy estable, mientras que la mitad de los auxiliares de control están parcialmente jubilados.

D-2) Aproximadamente la mitad del profesorado (cerca de 60) tiene destino definitivo en el Centro, mientras que un 10% está en Comisión de Servicios y el resto son funcionarios interinos (la mayoría de estos últimos imparten docencia en materias no lingüísticas impartidas en inglés dentro del Programa Bilingüe) o funcionarios en expectativa, prácticas o desplazados (un 15% aproximadamente en estas dos últimas situaciones administrativas)

Por otra parte, es de destacar que el 80 % del profesorado lleva más de 1 año en el Centro, el 18 % menos de 5 años, el 10% entre 5 y 10 años, el 7% entre 10 y 20 años y el 13 % más de 20 años. (*Datos correspondientes al curso 2015-16*)

3. Valores, objetivos y líneas de actuación.

3.1. Valores:

En el marco del art. 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del art. 27 de la Constitución española de 1978, manifestamos que, en el IES Mariano José de Larra, **la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la**

personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos y las libertades fundamentales.

Se desarrollarán singularmente los valores que favorecen una auténtica educación de calidad, entre los que destacamos:

• Búsqueda del mejor rendimiento académico

Se perseguirá la optimización de las capacidades de TODOS los alumnos que se traduzca en los mejores resultados académicos posibles.

• Respeto

Se considerará fundamental el respeto mutuo, teniendo presente que no sólo existen derechos sino también deberes. Es importante la construcción participada de un buen ambiente educativo, indispensable para un aprendizaje de calidad, sólo posible con la garantía de una convivencia adecuada.

• Responsabilidad y esfuerzo

Se fomentará el esfuerzo personal y la constancia para la *adquisición de un adecuado hábito de trabajo/estudio*, inculcándose el cumplimiento de los compromisos, para evitar la idea del éxito fácil y la falta de exigencia.

• Rigor y espíritu crítico

Se fomentará la creatividad y la adquisición de las competencias básicas, de modo que nuestro alumnado sea capaz de analizar críticamente la información y construir, comunicar y sostener con rigor su propia percepción de la realidad.

• Impulso del plurilingüismo

Siendo un centro de especialización lingüística, se impulsará el bilingüismo inglés/español y el aprendizaje del francés como tercera lengua.

• Impulso de las TIC

Se impulsarán las TIC y su utilización racional en el proceso educativo, exigiendo un uso adecuado de Internet como herramienta de trabajo y alcanzando la máxima competencia en el manejo de aplicaciones y en la realización de actividades y trabajos, respetando la libertad de cátedra del profesorado.

• Tolerancia

Se impulsará el diálogo y la aceptación de las ideas y creencias ajenas, considerando una riqueza la realidad de un Centro donde concurren alumnos procedentes de familias de diversas culturas, cuidando especialmente la buena relación entre los alumnos y la resolución pacífica de conflictos (fomentando el papel de los alumnos mediadores.)

• Solidaridad

Se incidirá en la ayuda mutua y la generosidad valorando la actitud de compartir y apoyar a los demás, *fomentando el papel de los alumnos ayudantes.*

• Participación

Se potenciará la colaboración entre los sectores educativos y el diálogo entre familias y profesorado, y la participación responsable de todos en la labor educativa.

Se propugnará una gestión del Centro participativa con colaboración efectiva de los distintos sectores educativos que contribuyan a la formación de ciudadanos que participen libre y espontáneamente en las instituciones con sentido democrático.

Se reconocerá específicamente *la labor de los alumnos mediadores y de todos los miembros de la comunidad educativa que participen activamente en la difusión de la imagen exterior del Centro.*

• Pluralidad e integración

Se potenciará la integración, tanto en el aspecto académico como en el de convivencia, de todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su procedencia.

3.2. Objetivos

Los objetivos de la acción educativa del Centro se basan en los principios establecidos en la normativa educativa vigente en la Comunidad de Madrid, adaptados a la autonomía organizativa que posibilita el ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2.1 Objetivos prioritarios

El Centro se propone la formación de ciudadanos en los principios y valores de la Constitución española y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dentro de este marco general, el instituto orienta su acción educativa de acuerdo con las siguientes prioridades:

- Preparar a todos los alumnos para su integración en una sociedad y en un mundo cada vez más globalizado y sujeto a un proceso de cambio continuo, aprovechando la diversidad de procedencia de los miembros de la comunidad escolar.
- Concienciar a nuestros alumnos a sentirse ciudadanos de la Unión Europea, ámbito progresivamente integrador en el que la mayoría habrá de desenvolverse, y a respetar los principios democráticos de convivencia, así como los derechos y las fundamentales.
- Crear las bases para el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y para una educación permanente que le facilite la incorporación al campo cultural, científico y técnico, mediante la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo, así como conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos, encaminados a fomentar la responsabilidad y autonomía de los alumnos.
- Fomentar el gusto por el aprendizaje de las lenguas, apreciando el valor de las mismas como instrumentos que facilitan la incorporación al mundo laboral, el acceso a los medios de información, el entendimiento entre distintos pueblos y culturas y, consecuentemente, el enriquecimiento personal.
- Generar un ambiente de libertad, tolerancia y solidaridad entre los distintos miembros de la comunidad educativa, haciendo de ello una práctica cotidiana y constante.
- Incorporar actuaciones en los diversos programas curriculares que, a partir de una sólida formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, preparen a los alumnos para la participación, de forma activa y responsable, en una sociedad democrática, no sólo en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales sino también en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.
- Fomentar la efectiva igualdad de sexos y el rechazo a todo tipo de discriminación.
- Formar a los alumnos en el respeto y defensa del medio ambiente.
- Favorecer el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

- Asegurar la participación de los alumnos en los procesos de enseñanza y aprendizaje utilizando una metodología activa.
- Garantizar el máximo desarrollo intelectual y académico de los ACNEES.

3.2.2. Objetivos específicos

A partir de estos objetivos prioritarios, dadas las características singulares de este instituto bilingüe y de escolarización preferente de alumnos hipoacúsicos, se consideren objetivos específicos del mismo:

- Educar en la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la no discriminación de las personas con discapacidad.
- Formar a los alumnos de acuerdo con el sistema educativo vigente en la CAM y del currículo de cada uno de los niveles académicos que se imparten, garantizando la adquisición de las competencias básicas correspondientes.
- Conseguir el dominio de las lengua española, priorizar el aprendizaje del inglés y favorecer el de una tercera lengua, el francés.
- Identificar, valorar y respetar el patrimonio lingüístico, cultural y artístico español.
- Orientar educativa y profesionalmente al alumnado a lo largo de su permanencia en el centro y, especialmente, en el momento de decidir sus opciones académicas.
- Lograr una formación integral de los alumnos en su vida personal, familiar, social y profesional.
- Promover la participación y colaboración de los padres o tutores legales para la consecución de los objetivos educativos.
- Proporcionar a los alumnos, a través de la acción tutorial y de las actuaciones del Departamento de Orientación, una orientación educativa y profesional y una atención psicopedagógica.
- Apreiciar la educación física y el deporte, así como los hábitos de higiene y alimentación, como medio para el desarrollo personal, físico y social.
- Despertar el interés por el estudio, la lectura, la investigación y el aprendizaje de manera que la adquisición de conocimientos se convierta en una práctica habitual y satisfactoria.
- Desarrollar la sensibilidad, la creatividad y capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- Favorecer el máximo rendimiento académico de los alumnos de necesidades educativas especiales, propiciando también el aprendizaje de al menos una lengua extranjera.

3.3. Líneas de actuación

Haciendo uso de la autonomía pedagógica y de gestión reconocidas en la normativa vigente y favorecer la consecución de los objetivos anteriormente indicados el IES Mariano José de Larra tendrá las siguientes líneas de actuación:

- Propiciar la actualización permanente de los recursos didácticos a disposición de alumnos y profesores.
- Destinar los recursos materiales y humanos necesarios para la atención del alumnado de Compensatoria e Integración.

- Adaptar, dentro de la normativa al respecto, nuestro Programa Bilingüe al nivel de los alumnos.
- Potenciar la participación y compromiso responsable del profesorado en las actividades del Centro.
- Lograr el compromiso de las familias mediante la implicación de los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, su participación a través de los órganos colegiados así como la colaboración en la organización de actividades complementarias y extraescolares.
- Garantizar la información a padres y madres de alumnos, favoreciendo la relación con los profesores.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para conseguir un adecuado hábito de trabajo/estudio de nuestros alumnos. En este sentido, se tendrá muy en cuenta su valoración en las decisiones que tomen las Juntas de Evaluación relativas a la promoción del alumnado de ESO.
- *Implementar cada curso los planes de mejora que se consideren necesarios para conseguir los objetivos establecidos en la correspondiente PGA.*
- Consolidar los cauces de comunicación y colaboración con los colegios de Primaria cuyos alumnos vienen a estudiar la ESO a nuestro instituto.
- Potenciar la organización de actividades para los alumnos de 6º de Primaria de la zona, favoreciendo el conocimiento del centro y su posterior integración en el mismo.
- Fomentar la participación de los alumnos en los órganos de gobierno del Centro, a través de las actividades de los delegados de curso, la Junta de Delegados y la elección de representantes en el Consejo Escolar, así como fomentar su colaboración en las actividades de proyección de la imagen exterior del Centro.
- Fomentar la participación del centro en los Campeonatos Escolares de la CAM, subvencionando a los alumnos que se compruebe que lo necesiten.

4. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan.

4.1. Tipo de centro

Es un centro público bilingüe de educación secundaria (ESO y Bachillerato). Para alcanzar los objetivos propuestos, el Centro aplica unos programas educativos que se desarrollan a través de instrumentos básicos de planificación y actuación, de las actividades académicas, intercambios escolares internacionales, viajes de estudio y actividades complementarias/extraescolares.

Todas las actividades educativas se desarrollan teniendo en cuenta:

- Las propuestas curriculares de las distintas etapas que se desarrollan: ESO y Bachillerato.
- Las normas de organización y de convivencia, asumidas por toda la comunidad educativa y explicitadas, respectivamente, en el RRI, en el Plan de Convivencia y en el Plan de Atención a la Diversidad, que pretenden fomentar el respeto mutuo y la cooperación de alumnos, profesores, personal de administración y servicios y padres, con el fin de crear un clima de cordialidad y solidaridad y generar una actitud participativa de todos los estamentos en las actividades del centro.
- La Programación General Anual, que organiza el desarrollo de las actividades académicas, complementarias y extraescolares.

4.2 Enseñanzas que se imparten

Se imparten enseñanzas de ESO (sólo diurno) y de Bachillerato, en turnos de diurno y nocturno. El Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales (LOE); Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales (LOMCE).

4.3. Programa Bilingüe en Inglés

En ESO se imparten tres modalidades dentro del Programa Bilingüe: Sección, Programa Avanzado y Programa, con el objetivo de conseguir la mejor adaptación posible al nivel real de inglés del alumnado.

4.4. Participación en programas institucionales.

Se atiende a los alumnos que por accidente o enfermedad no pueden asistir a clase a través del programa de Asistencia Domiciliaria SAED, en el cual prestan sus servicios profesores de plantilla de este instituto.

Se imparte, en turno vespertino, para alumnos de ESO el Programa de refuerzo académico ARA en Matemáticas y Lengua.

El centro forma parte de la Red de Institutos Bilingües de la CAM, y participa desde el curso 2014-15 en el proyecto de Naciones Unidas y de la Fundación Fulbright “*Global Classroom*” con los alumnos de sección bilingüe de 3º ESO.

Durante los cursos 2014-16, se han llevado a cabo las actividades del proyecto “*Embracing Europe*”, en la modalidad K2 del programa Erasmus +.

4.6 Actividades deportivas, musicales y culturales en general

El centro participa en los Campeonatos Escolares de la CAM. Además, se organizan actividades deportivas en horario de recreo y campeonatos de ajedrez intra e interescolares.

4.7 Otras actividades realizadas por el centro e intercambios

Actividades complementarias/extraescolares

Son actividades directamente ligadas al desarrollo del programa de una materia o a favorecer la convivencia del alumnado, por lo que tienen carácter lectivo y se programan como complemento de la actividad del aula o bien actividades incluidas en el Plan de Acción Tutorial. La visión cultural que el alumno adquiere al observar y contrastar con la realidad los conceptos trabajados en clase, lo que le enriquece y amplía los conocimientos por su transcendencia en el marco de las áreas y materia. Estas actividades pueden desarrollarse en el instituto o fuera del mismo.

Criterios para su realización:

1. Figurarán en la Programación Anual del Departamento didáctico o en el Plan de Acción Tutorial.
2. Tendrán carácter curricular o de fomento de la convivencia y adquisición de las competencias básicas.
3. Serán obligatorias para todos los alumnos a quienes van dirigidas y ninguno podrá ser privado de participar en ellas, a no ser que medie una sanción específica que así lo determine. Será necesario solicitar la justificación, en caso de ausencia, por el mismo procedimiento utilizado para las faltas a las clases.
4. Se fomentarán las actividades de carácter interdisciplinar, organizadas por varios departamentos.
5. Se tratarán de resolver, por mediación del profesor correspondiente, los problemas económicos que pudieran impedir la participación de algún alumno.

Estas actividades son coordinadas por el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y los Jefes de Estudios. No obstante, se podrán constituir comisiones para organizar las actividades que por su carácter así lo requieran.

Al inicio del curso escolar los Departamentos Didácticos programarán las actividades que se realizarán a lo largo del curso, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Claustro. El Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares coordinará las propuestas y las presentará para su aprobación e inclusión en la PGA.

Este instituto de especialización lingüística fomentará prioritariamente los Intercambios Escolares y las salidas propuestas por los profesores para favorecer la convivencia.

El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares elaborará una memoria de las actividades realizadas durante el curso, que se incluirá en la memoria final del curso académico. Asimismo, las actividades complementarias/extraescolares deben ser evaluadas en la Memoria Anual.

El equipo directivo velará para que estas actividades no lectivas cumplan sus importantes finalidades, siendo compatibles con la consecución de los objetivos prioritarios previstos de aprendizaje y con la propia organización interna del Centro.

"Los días del Larra".

Se celebran anualmente con la colaboración activa del AMPA.

Programa de refuerzo educativo ARA/REFUERZA,

Programa de la Comunidad de Madrid destinado a los alumnos de la ESO.

Intercambios escolares:

Se realizan con centros educativos de enseñanza secundaria de Francia, Reino Unido y Alemania, al margen de los contemplados en el Programa Erasmus Plus.

6. Organización general del centro

6.1 Equipo Directivo

El Equipo Directivo del Centro está formado por los Órganos de Gobierno unipersonales de acuerdo con lo que se establece en la LOMCE: un Director, Jefes de Estudios de los turnos diurno y nocturno (uno de los Jefes de Estudio adjuntos del turno diurno es el Coordinador del Programa Bilingüe) y un Secretario.

6.2 Claustro y Consejo Escolar

Cuyas competencias están reguladas por la LOE y la LOMCE, respectivamente.

6.3 Órganos de Coordinación Pedagógica

1. Departamento de Orientación
2. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
3. Departamentos Didácticos: Ciencias Naturales, Educación Física y Deportiva, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Francés, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música, Tecnología, Economía, Educación Plástica y Visual y Religión.
4. Comisión de Coordinación Pedagógica: integrada por Director, Jefes de Estudios y Jefes de Departamento
5. Tutorías: Cada grupo tendrá un profesor-tutor que, preferentemente, será un profesor que imparta docencia a todos los alumnos del mismo.
6. Juntas de Profesores: constituida por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo, coordinada por su tutor.

6.3.1 La comisión de coordinación pedagógica

Cuya composición y competencias están reguladas en el vigente Reglamento Orgánico de Centros.

6.3.2 Las Juntas de Profesores

Están formadas por los profesores que imparten docencia a los alumnos de un mismo grupo y presididas por el correspondiente profesor-tutor.

Los tutores de 1º y 2º ESO son coordinados por los Coordinadores de Tutores de ambos niveles.

6.4 Organización de espacios

El instituto cuenta con dependencias situadas en varios edificios. Los espacios que disponemos son: sala de profesores, despachos del equipo directivo y de departamentos, secretaría, biblioteca, salita de visitas, laboratorios, aulas especializadas, gimnasio, campos de deporte, cafetería, aula de alumnos mediadores y un local dedicado a Asociación de padres y madres.

La organización del espacio en el aula favorecerá la interacción, la autonomía del alumnado y la atención a la diversidad.

Relación de aulas-grupo, aulas de apoyo, desdobles y específicas:

3 Aulas de Informática

2 Aulas Taller de Tecnología

Taller de cerámica

Aulas de logopedia/audición y lenguaje.

Aula de Música

Aula de Dibujo

2 laboratorios de Biología y Geología

Laboratorio de Física

Laboratorio de Química

Aula Multipoint de audiovisuales/informática

Aula de Compensatoria

Biblioteca perteneciente a la Red de Bibliotecas Escolares de la CAM

Gimnasio

Salón de Actos

6.5 Participación de la comunidad educativa

La colaboración entre los sectores de la comunidad educativa –profesorado, alumnado, familias y personal de administración y servicios- es fundamental para el buen funcionamiento del centro, tanto en las tareas lectivas como en las actividades complementarias y extraescolares, que resultan especialmente indicadas para fomentar dicha colaboración.

En nuestro instituto existen estructuras para fomentar la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa. La más importante es el Consejo Escolar que cuenta con miembros electos de todos los sectores educativos. La colaboración se lleva a cabo a través de la propia participación personal y a través de comisiones: Comisión Económica, Comisión de Convivencia y otras que se establecen cuando es necesario. En ellas participan miembros del profesorado, de los padres y del alumnado.

En lo que respecta al profesorado, la estructura más importante de participación es el Claustro de profesores. Es el lugar en el que todos los profesores ponen en común aspectos generales del centro referentes a los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Además, se llevan a cabo reuniones periódicas de tutores con Jefatura de Estudios y Orientación, Juntas de Evaluación y reuniones de departamentos.

En cuanto al alumnado, existe una asociación de alumnos y se llevan a cabo reuniones periódicas de la Junta de Delegados. Estos representantes del alumnado se reúnen, a petición propia o convocados por el Jefe de Estudios para tratar todos aquellos temas que les interesen o preocupen.

En lo que hace referencia a los padres de alumnos, además de la participación directa en el Consejo Escolar, existe la Asociación de Madres y Padres FÍGARO, que se integra en la estructura general del centro, participa a través de sus propias actividades, apoya económicamente y colaboran en el mejor funcionamiento del centro. Se realizan periódicamente reuniones con todos los padres, institucionalmente a comienzo de curso, y siempre que sea necesario a lo largo de su desarrollo.

Finalmente, en lo relativo al personal de administración y servicios, su cauce de comunicación se realiza fundamentalmente a través del Consejo Escolar, donde tienen un representante, y mediante su relación directa con el equipo directivo.

Institucionalmente, se propician y se apoyan iniciativas cuyo fin es el aumento de la participación de los alumnos en la vida diaria del centro, y, especialmente, las que favorecen las buenas relaciones entre los alumnos de diferentes cursos y edades.

Por otra parte, desde la Dirección se fomenta y estimula la participación de padres y alumnos, poniendo a su disposición los medios adecuados para la organización de reuniones, utilización de espacios y establecimiento de cauces de comunicación. Asimismo, se establecen vías para constituir y estimular el funcionamiento de asociaciones de alumnos y padres de alumnos.

Consideramos esenciales las relaciones y la colaboración permanente entre padres y profesores para garantizar la formación de los alumnos. Es indispensable, y así está establecido en nuestra normativa, la comunicación de los padres con los profesores y, en especial, con el profesor-tutor, como coordinador del equipo docente, para el seguimiento del proceso educativo de los alumnos.

6.6 Colaboración con otras instituciones

Desde su fundación el Instituto se ha mostrado como un centro de enseñanza público abierto y relacionado con numerosas instituciones, tales como, el Ayuntamiento de Madrid (especialmente con la Junta Municipal sita en Aluche), los Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de la zona, Policía, tanto municipal como nacional, el cuerpo de bomberos de la CAM, asociaciones no lucrativas (como “Alcohólicos Anónimos”) y diversos colectivos de minusválidos e instituciones de la Tercera Edad de la zona, entre otras.

De esta manera se da respuesta al objetivo institucional de proyectar la imagen del Instituto hacia el exterior, y proporcionar a nuestros alumnos la posibilidad de participar en actividades complementarias/extraescolares, conferencias, coloquios, certámenes y concursos organizados por instituciones no vinculadas al ámbito educativo de la Dirección de Área de Madrid-Capital, de la orgánicamente dependemos.

Es de resaltar la muy estrecha colaboración mantenida a lo largo de los años con los colegios públicos “Hernán Cortés”, “Amadeo Vives” y “Costa Rica”, a la que hay que añadir, desde nuestra incorporación al Bilingüismo, la iniciada de forma muy intensa con los colegios públicos “Capitán Cortés” y “Parque Eugenia de Montijo”.

Cabe también mencionar, en este apartado, los convenios que a lo largo de los años ha firmado el centro con universidades públicas, on-line y privadas que han permitido hacer prácticas al alumnado universitario, tutorizado por profesores del instituto.

Por último, debe resaltarse la muy fructífera colaboración que desde hace varios años mantiene el instituto con la Fundación “Balía para la Infancia”, que no sólo nos permite una muy adecuada atención de nuestros alumnos en el marco del Programa de Refuerzo Académico (ARA) en Matemáticas y Lengua, sino que también nos facilita desarrollar actividades en el turno diurno vinculadas, por una parte, a la atención personal del alumnado que manifiesta determinados problemas de conducta y, por otra parte, actividades generales en el recreo para todos los alumnos de ESO. Además, desde el curso 2014-15 la citada fundación ha iniciado una Escuela de Verano para el alumnado de ESO, impartida en las dependencias del Centro.

7. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127-a) de la LOMCE, es competencia del Consejo Escolar la evaluación del Proyecto Educativo.

En este sentido, se propone la constitución de una Comisión Específica en el seno de este órgano, con participación de todos los sectores representados, para que transcurridos como máximo 2 años desde la aprobación del presente Proyecto elabore un informe que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Grado de conocimiento del Proyecto Educativo por los distintos sectores.
- Aspectos que deben ser revisados.
- Nuevos aspectos que deben ser incluidos.

Madrid, abril de 2016

ANEXO

TURNO DIURNO CURSOS 2014/15 y 2015/16

CURSOS DIURNO	Nacionalidad española del alumno y padres	Nacionalidad española del alumno, pero no de ambos padres	Doble nacionalidad española /	Nacionalidad no española
1º ESO	57 %	14 %	3 %	26%
2º ESO	63 %	12 %	3 %	22 %
3º ESO	67 %	7 %	1 %	25 %
4º ESO	70 %	5 %		25 %
1º BACH	75 %	5 %	1 %	19 %
2º BACH	76 %	5 %	2 %	17 %

Procedencia alumnado diurno de nacionalidad no española	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BACHTO DIURNO
Latinoamérica	56 %	68 %	44 %	38 %	29%
Rumanía	15 %	14 %	25 %	19 %	14%
Europa del Este	15 %	7 %	28 %	24 %	34%
China	7 %		3 %	10 %	8%
Marruecos	5 %	4 %		5 %	8%
Resto de África	2 %	4 %			5%
Resto de Europa		3 %		4 %	2%

Profesiones de los padres de los alumnos turno diurno	1º ESO %	2º ESO %	3º ESO %	4º ESO %	BACHTO DIURNO %
Profesores/maestros	4 %	4	4	4	3
Titulados medios o superiores (incluidos docentes)	13 %	13	9	12	16
Auxiliares sanitarios	4 %	4	6	5	2
Administrativos	7 %	8	6	7	9
Comercio	4 %	5	2,5	4	6
Operarios	16 %	20	31	17	17
Autónomos	4 %	4	2	3	5
Empleados públicos no docentes	4 %	4	6	6	4
Parados	1 %	1		3	2
Empleados no operarios	30 %	24	30	30	25
Amas de casa	6 %	11	11	10	6
Sin datos	11 %	6	6	3	8

CURSO 2014/15, TURNO NOCTURNO

CURSOS	Nacionalidad española del alumno	Nacionalidad española del alumno, habiendo nacido en el extranjero	Doble nacionalidad española / -	Nacionalidad no española
Primer Bloque	39,6 %	39,6 %	3,5 %	17,3 %
Segundo Bloque	60,9%	25 %	3,2 %	10,9 %
Tercer Bloque	63,1 %	17,1 %	0 %	19,8 %

Procedencia alumnado de nacionalidad no española	Primer Bloque	Segundo Bloque	Tercer Bloque
Latinoamérica	70 %	100 %	70 %
Rumanía			10 %
Europa del Este	20 %		13,4 %
China			
Marruecos			
Resto de África	10 %		3,3 %
Resto de Europa			3,3 %

Edades de los alumnos turno nocturno	Primer Bloque	Segundo Bloque	Tercer Bloque
Menos de 18 años	-	-	-
18 -19 años	31 %	20,2 %	25 %
20 -22	36,3 %	42,1 %	37,5 %
23 - 25	19 %	20,2 %	13,9 %
26 - 30	6,9 %	10,9 %	13,9 %
31 - 35	3,4 %	3,4 %	8,5 %
36 - 40	1,7 %	1,6 %	0,6%
Más de 40 años	1,7 %	1,6 %	0,6%

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERIOR
DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA
“MARIANO JOSÉ DE LARRA”**

Madrid, Septiembre de 2014

INTRODUCCIÓN:

El presente Reglamento de Régimen Interior pretende alcanzar un mejor funcionamiento del Instituto y se justifica sólo en razón de las necesidades de aprendizaje y de formación de nuestros alumnos y de la consecución de objetivos propuestos para ello. Desarrolla lo establecido en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Vivimos en Sociedad, formamos parte de un colectivo y tenemos responsabilidades que afectan a todos, que van más allá de lo individual. Por ello creemos necesario fomentar el sentido de responsabilidad colectiva. Desde nuestro propio campo todos somos responsables del funcionamiento del Centro.

La vida en el Centro lleva consigo unos derechos e impone a su vez deberes y obligaciones a todos los integrantes de la comunidad escolar. Para lograr y poder disfrutar de una buena convivencia, creemos que es imprescindible que toda la comunidad escolar del IES Mariano José de Larra cumpla las normas de conducta, convivencia, organización y de funcionamiento que se detallan en este Reglamento de Régimen Interior.

El presente Reglamento es la norma interna del centro en la que se contextualiza los derechos y deberes del alumnado y se establecen las normas de organización y funcionamiento. Por ello, este documento contempla:

Normas de convivencia y conducta

Normas de organización y funcionamiento del centro

Derechos de los alumnos

Faltas de disciplina y medidas correctoras

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

EQUIPO DIRECTIVO	Director Jefaturas de Estudios Secretaria
CONSEJO ESCOLAR	Director Jefe de Estudios Un representante del Ayuntamiento Siete profesores Tres representantes de padres de alumnos Cuatro representantes de alumnos Un representante de Administración y servicios
CLAUSTRO DE PROFESORES	Todos los profesores
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Jefe del Departamento Profesor del ámbito de Ciencias Profesor del ámbito de Letras Profesor de Pedagogía Terapéutica Profesor de Audición y Lenguaje Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad Profesor de Apoyo a la Compensatoria
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	Jefe del Departamento Profesores y alumnos responsables de cada actividad
DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Todos los profesores que imparten la enseñanza propia de las áreas o módulos asignados al departamento
COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA	Director Jefe de Estudios Jefes de Departamento Coordinador TIC
TUTORES	Un tutor por cada grupo de alumnos
EQUIPO DE TUTORES DE NIVEL	Todos los tutores del mismo nivel
JUNTAS DE EVALUACIÓN	Todos los profesores que imparte la enseñanza propia de las áreas a un mismo grupo de alumnos
JUNTA DE DELEGADOS DE ALUMNOS	Delegados y subdelegados de los alumnos de los distintos grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar
DELEGADOS DE GRUPOS	Un representante de los alumnos de cada grupo
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Administrativos, Ordenanzas y personal de limpieza
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS	Padres y madres de los alumnos matriculados en el Centro pertenecientes al AMPA "Fígaro"

TÍTULO I: RRI DEL TURNO DIURNO

CAPÍTULO I

NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

1. APERTURA Y CIERRE DEL CENTRO

1. La puerta de acceso al edificio se abrirá 5 minutos antes del comienzo de la jornada lectiva y se cerrará 5 minutos después del comienzo de la primera clase. El alumno que llegue tarde será anotado en el Control de retrasos por los conserjes y permanecerá en un aula, acompañado por un profesor de guardia, hasta el comienzo de la clase siguiente. Por lo tanto, los retrasos injustificados serán computados como faltas de asistencia no justificadas. Además, la acumulación de dichos retrasos será considerada una falta que dará lugar a la correspondiente amonestación escrita pudiendo tomar la Jefatura de Estudios otras medidas que considere oportunas en caso de reiteración.
2. Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante toda la jornada lectiva.
3. No se permitirá la salida de alumnos durante toda la jornada lectiva sin la autorización de la Jefatura de Estudios. Durante los periodos de recreo sólo podrán salir del Centro los alumnos de Bachillerato identificándose con su carnet
Si un alumno necesita abandonar el instituto antes de la finalización del horario escolar, será imprescindible la presentación de una autorización escrita de sus padres en las que se expliquen los motivos.
Todos los alumnos están obligados a traer diariamente el carnet y, en el caso de los alumnos de ESO, la agenda oficial del Centro. Ambos estarán siempre a disposición del personal de centro para identificar a los alumnos o hacer las anotaciones que consideren oportunas.
4. Los alumnos de 2º de bachillerato que no cursen todas las asignaturas podrán salir del Centro en las horas que no tengan clase. Para facilitar el control de entrada y salida, a dichos alumnos se les proporcionará un carné con foto en el que figure su horario de clases que deberán enseñar cuando les sea requerido.
5. No está permitido el acceso de personas ajenas al Centro a ninguna dependencia del mismo, salvo autorización expresa de la Dirección o Jefatura de Estudios. Los Auxiliares de Control vigilarán el acceso de dichas personas.

2. COMPORTAMIENTO EN EL CENTRO

1. Los alumnos deben respetar a todas las personas que trabajan en el Centro. Asimismo deben atender y obedecer las indicaciones de los conserjes y

- profesores, aunque estos no les den clases.
2. Los alumnos se comportarán correctamente en las entradas, salidas, cambios de aula, etc., evitando carreras, gritos y otras manifestaciones molestas.
 3. El cambio de clase se aprovechará exclusivamente para cambiar de aula cuando sea necesario y para ir al servicio. Al sonar el timbre de entrada a clase los alumnos deberán encontrarse en el aula y sentados en su sitio esperando al profesor.
 4. El profesor que se encuentre en clase al iniciarse el recreo, saldrá el último del aula junto con el delegado, asegurándose de que lo hayan hecho todos los alumnos. La luz quedará apagada y la puerta cerrada con llave.
 5. El Delegado o el Subdelegado del curso tendrá la llave del aula y será el encargado de cerrarla durante los recreos y cuando el aula esté vacía y abrirla puntualmente al comienzo de las clases.
 6. Durante los recreos los alumnos no permanecerán en las aulas y pasillos. Las auxiliares de control vigilarán el desalojo de las aulas y los accesos.
 7. En caso de ausencia o retraso de un profesor, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de guardia.
 8. Durante las horas de clase los alumnos deben permanecer dentro del aula. Aquellos alumnos que se encuentren en los pasillos, patio o cafetería serán mandados a su clase dejando constancia en Jefatura de Estudios del hecho. Los alumnos de 2º de bachillerato que no lo cursen completo sí podrán estar en la cafetería (nunca en los pasillos) en las horas que no tengan clase. Tendrán que enseñar, si se les pide, el carnet del Centro.
 9. Durante los exámenes los alumnos que terminen antes deben permanecer en el aula hasta que acabe la clase. Cuando se realicen exámenes de recuperación que no afecten a todos los alumnos del grupo en una hora normal de clase, el profesor se hará cargo del resto de los alumnos en el aula.
 10. El instituto no es responsable de los objetos personales de cada alumno. No se pueden traer objetos de valor que no sean necesarios para la actividad académica (teléfonos móviles, reproductores de música, cámaras fotográficas etc.) en prevención de pérdidas no deseadas. Queda prohibido todo uso de estos aparatos durante las clases o actividades académicas. En caso de que un alumno traiga al Centro uno de estos objetos, será retenido por el profesor y entregado en Jefatura de Estudios, que avisará a los padres para que pasen a recogerlo e informarles de la falta de disciplina correspondiente. Si para algún alumno es imprescindible el uso del teléfono móvil, sus padres o tutores deberán solicitarlo por escrito al Director, eximiendo al Centro de toda responsabilidad sobre el mismo. Se recuerda a los padres de los alumnos que el derecho a la propia imagen está salvaguardado por la Constitución, en caso de un uso indebido de la imagen a través de los móviles con cámaras u otros medios, los padres son los responsables civiles subsidiarios si tal uso fuera constitutivo de delito tipificado en el Código Penal.

11. Las faltas contra la convivencia producidas fuera del recinto escolar que dañen la imagen del centro repercuten en la vida interna y tendrán la misma consideración que las producidas dentro.

3. USO DE LAS DEPENDENCIAS

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa respetarán el edificio, instalaciones, mobiliario y material; lo utilizarán responsablemente y colaborarán a la limpieza y orden del Centro.
2. Cuando se produzca algún desperfecto intencionadamente o por negligencia en el material o en las instalaciones del Instituto, el alumno o alumnos responsables deberán limpiar o reparar el desperfecto, y, en su caso, hacer la aportación económica que se considere pertinente. Cuando no aparezca el responsable del daño, este será satisfecho por la totalidad del aula o grupos afectados.
3. De acuerdo con la legislación vigente, está prohibido fumar y beber alcohol en todas las dependencias del Centro, comprendidas dentro del recinto que limitan las verjas exteriores. Del mismo modo, están vetados el juego con dinero y los juegos de cartas y azar.
4. Los alumnos sólo utilizarán el pasillo que da acceso a Secretaría y a los Despachos cuando tengan que dirigirse a estas dependencias.
5. Los alumnos no entrarán en la sala de profesores.
6. La Biblioteca será utilizada como sala de lectura y estudio, por tanto el silencio es imprescindible. Podrán acceder a ella todos los alumnos del Centro, en el horario que se establezca.
7. Los alumnos utilizarán únicamente los aseos de su planta.
8. Los alumnos no permanecerán en el gimnasio, las pistas o en los vestuarios sin permiso de los profesores de Educación Física.
9. Los alumnos deben vestir de una forma adecuada a la finalidad con la que vienen a un centro de formación y cultura como es el instituto. No se permitirá dentro del edificio del Instituto el uso de gorras, pañuelos en la frente o símbolos que atenten contra los valores constitucionales.
10. El consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas sólo está permitida en la cafetería o en los patios durante los periodos no lectivos. Por lo tanto, queda prohibido consumir bebidas, comer alimentos o mascar chicles en las demás dependencias del Centro.
11. Los alumnos que sean amonestados por escrito deben presentarse en Jefatura de Estudios con los impresos rellenos por el profesor. Los Jefes de Estudios, se quedarán con la hoja amarilla y sellarán la hoja blanca. A continuación los alumnos regresarán al aula.

12. La cafetería sólo podrá ser usada en horas de recreo.

4. ASISTENCIA A CLASE

1. Cuando un alumno ha formalizado la matrícula oficial, la asistencia a clase es obligatoria para todos los cursos. La reiteración en la falta de asistencia puede suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.
2. Si se establecen clases de repaso para alumnos con asignaturas pendientes, la asistencia a las mismas es obligatoria. La asistencia será controlada como el resto de las clases.
3. El alumno que no asista a clase por motivos justificados lo notificará a los profesores afectados y al profesor tutor, mediante el apartado correspondiente de la agenda, firmado por sus padres o representantes legales, detallando los motivos de su ausencia y en el día de su incorporación, acompañando justificación acreditativa. Los padres tienen la obligación de notificar previamente, cuando lo sepan, la falta a clase de su hijo/a.
4. Sólo se considerarán motivos justificados para no asistir a clase los siguientes:
 - a. Consulta médica.
 - b. Enfermedad personal.
 - c. Enfermedad grave de un familiar en primer grado.
 - d. Fallecimiento de un familiar en 1º y 2º grado..
 - e. Otras causas, comunicadas con la debida antelación a los profesores y con el visto bueno del tutor.

Todo lo cual debe ser justificado documentalmente.

Las faltas de asistencia a clase por quedarse estudiando o porque el resto del grupo acuda a una actividad extraescolar no se consideran justificadas.

5. Cuando las faltas de asistencia a clase y de puntualidad sean reiteradas y los padres no muestren el debido interés al respecto, el caso se pondrá en conocimiento de instancias superiores. (Comisión de absentismo Escolar del Ayuntamiento, Dirección de Área Territorial, etc.).
6. Las faltas injustificadas tendrán el carácter de:
 - a. LEVES: La ausencia sin justificar del número de horas semanales por asignatura de cada materia.
 - b. GRAVES: la acumulación de tres faltas leves.

Cada falta leve se notificará a los padres o representantes legales de los alumnos e implicarán las sanciones que se detallan en el apartado correspondiente.

7. La acumulación de 5 retrasos tendrá también la consideración de falta leve.
8. Procedimiento de control de faltas de asistencia:
 - a. Los profesores pasarán lista diariamente en sus clases,

reflejando, a la mayor brevedad posible, las ausencias en el programa informático de comunicación a las familias.

- b. A los tutores de los grupos se les hará llegar lo antes posible el resumen de las faltas de sus alumnos de cada mes. Con esta información cotejarán qué faltas están justificadas y cuáles no y comunicarán a Jefatura de Estudios qué alumnos acumulan un número de faltas injustificadas que, de acuerdo con el siguiente punto, sean objeto de sanción.
- c. En el boletín mensual de faltas figurarán el total de faltas de asistencia, justificadas o no, de la evaluación.

9. Pérdida del derecho a la evaluación continua:

La falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. Los alumnos que superen el número máximo de faltas sin justificar tendrán que realizar un ejercicio a final de curso de los contenidos que determinen los Departamentos de la materia o materias en las que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

El número de faltas injustificadas de asistencia por curso que pueden dar lugar a la pérdida de la evaluación continua es el siguiente:

- 13 faltas en asignaturas o materias de cuatro horas semanales.
- 10 faltas en asignaturas o materias de tres horas semanales.
- 7 faltas en asignaturas o materias de dos horas semanal.
- 4 faltas en asignaturas o materias de una hora semanal

El profesor de la asignatura comunicará a los padres o tutores legales del alumno el riesgo de llegar a esta situación y por supuesto en el momento de aplicar la sanción.

Los alumnos a los que, por superar ese número de faltas injustificadas de asistencia, no se les pueda aplicar la evaluación continua, realizarán las pruebas específicas que determine cada departamento.

5. GUARDIAS

Los alumnos deben permanecer en el interior del aula en los cambios de clase, sin molestar a los grupos que hayan iniciado sus clases. Durante los cambios de clase, los alumnos seguirán, en todo momento, las indicaciones de los profesores de guardia y de los auxiliares de control.

Durante los períodos de guardia, el profesor al que le haya correspondido la atención de un grupo de alumnos deberá asegurarse de que los mismos realizan las tareas previstas por el profesor ausente o, en su defecto, por el Departamento al que pertenezca éste.

Los profesores de guardia se harán cargo de los alumnos a los que no se les ha permitido a primera hora el acceso al aula por un retraso excesivo,

reuniéndolos a todos en un aula disponible, después de que hayan sido anotados sus nombres.

CAPÍTULO II

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. PROCEDIMIENTO GENERAL SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS Y EL PROCESO PARA TRASLADAR LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS A ALUMNOS Y PADRES

1 – Determinación y modificación de los instrumentos de evaluación.

- Corresponde a cada departamento didáctico la decisión sobre los instrumentos de evaluación que han de ser utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos. Dichos instrumentos se reflejan en las programaciones de todas las materias.
- A comienzos del curso escolar, el Jefe de cada departamento didáctico elaborará la información que dará a conocer a los alumnos a través de los Profesores de las distintas materias asignadas al departamento. Dicha información incluirá, en particular, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los instrumentos y procedimientos de evaluación del aprendizaje que se van a utilizar. Es recomendable que dicha información se proporcione a los alumnos por escrito o que esté a su disposición en la web del Instituto, blog del profesor o sitios similares
- Si hubiera alguna modificación al respecto a lo largo del curso, se trasladaría al Director del centro copia de la reunión de Departamento en la que se hubiera tomado dicha decisión. Al Jefe de Departamento corresponde transmitir dicha modificación a los alumnos, y actualizar la información al respecto, si ésta tuviera formato digital.

2 – Información que se derive de los instrumentos de evaluación

- Los profesores mostrarán a los alumnos, una vez calificados, los exámenes, ejercicios y trabajos escritos que hayan realizado. Es muy conveniente realizar la corrección del ejercicio en clase para que los alumnos puedan comprobar sus errores y aciertos.

- El alumno o sus padres podrán solicitar el acceso a toda la documentación, incluyendo sus propios exámenes y, por tanto, podrán obtener copia de todos ellos, previa solicitud por escrito a la Dirección del centro
- Los instrumentos de evaluación una vez corregidos y mostrados a los alumnos deben ser conservados en los respectivos departamento, al menos hasta tres meses después de adoptadas las correspondientes calificaciones finales.

3 – Reclamaciones sobre corrección y calificación.

- Las reclamaciones sobre la calificación final de una asignatura se registrará por el procedimiento general establecido en la Orden de 28 de agosto de 1995 (BOE de 20/11) (descrito en el apartado 5.2)
- En el caso de que a lo largo del curso los padres o tutores legales de un alumno pidan aclaraciones relativas a la valoración de los instrumentos de evaluación utilizados, deberán solicitar a través de sus hijos una entrevista con el profesor de la asignatura. En este sentido, todos los profesores tienen en su horario una hora semanal fijada al respecto.
- En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación obtenida en un período de evaluación, el alumno o sus padres o tutores legales, podrán comunicar dicha disconformidad al Jefe del correspondiente departamento, mediante escrito presentado en Jefatura de Estudios.
- Dicho escrito será conservado en el Departamento y su existencia y contenido se debe reflejar en el informe del departamento en el caso de que el alumno presente una reclamación a la calificación final de la materia.

4- Exámenes y pruebas de evaluación

- Los exámenes de evaluación se programarán y se comunicarán a los alumnos con la suficiente antelación.
 - Sólo si el alumno justifica, *el día de su reincorporación*, de forma razonada y documentada (justificante médico, por ejemplo), su inasistencia a un examen, la prueba le será repetida. En otros casos, la decisión de repetir el examen, dependerá del criterio del profesor.
- Los ejercicios de recuperación pueden hacerse:
 - a) Dentro del horario escolar. Los alumnos que no tengan que hacer dicho ejercicio permanecerán en el aula realizando las actividades que el profesor considere oportunas.
 - b) Fuera del horario lectivo. Sólo asistirán los alumnos que deban

hacer la prueba.

2. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES

- 1) Los alumnos o sus padres o tutores legales podrán solicitar de profesores y tutores aclaraciones sobre la calificación final en una determinada área o materia. En este sentido, los alumnos se pondrán en contacto con el profesor correspondiente en el horario establecido, que se publicará en el tablón de anuncios del centro. Si no consiguiesen hablar con algún profesor deben dirigirse a Jefatura de Estudios para que se les indique cuando puede realizarse el citado proceso de revisión.

- 2) En el supuesto de que, ***después de las oportunas aclaraciones por parte del profesor***, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores podrán solicitar **mediante impreso elaborado al efecto o escrito dirigido Jefatura de Estudios** la revisión de dicha calificación o decisión en el plazo de **dos días lectivos** a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
Los impresos se recogerán en Conserjería y se entregarán cumplimentados en Secretaría para su registro.

- 3) La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad será trasladada por la Jefa de Estudios al correspondiente **Jefe del departamento**. Además, se comunicará tal circunstancia al tutor del alumno.

- 4) *Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, la Jefatura de Estudios la trasladará al tutor.*

- 5) En el **primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión**, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que **serán trasladados por el Jefe del departamento a la Jefatura de Estudios**, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

- 6) En la ESO, a la vista del informe elaborado por el departamento, la Jefatura de Estudios y el tutor considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria a la Junta de Evaluación.

- 7) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación en ESO se celebrará en un plazo **máximo de dos días lectivos desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria de la Junta de evaluación**, de la que el tutor

levantará acta. La Jefa de Estudios comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la ratificación o modificación de la decisión de promoción o titulación.

- 8) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, *persista el desacuerdo con la calificación final* el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar **por escrito al Director, en el plazo de dos días lectivos a partir de la última comunicación que eleve la reclamación a la Dirección de Área de Madrid-capital.**

3 TITULACIÓN EN ESO

1. El marco legal de referencia viene recogido en la Orden 1029/2008 (BOCM de 17/3/2008).
2. La decisión relativa a la titulación de alumnos con una o dos materias con evaluación negativa en 4º de ESO se hará de acuerdo con el artículo 9.3 de la citada Orden, que indica que el alumno que se halle en tales circunstancias titulará *“siempre que, tras el análisis individual de cada alumno el equipo docente considere que la naturaleza y peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa”*
3. El equipo docente en la evaluación extraordinaria llevará a cabo el análisis individual de cada alumno considerando si se cumple alguna de las tres siguientes circunstancias:
 - a. Si el alumno tiene una o dos asignaturas suspensas (incluidas las pendientes de cursos anteriores) debido a que se haya producido “abandono” de alguna de ellas. Para que se considere que se ha producido dicho abandono ha de cumplirse a su vez alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Tener un número de faltas *injustificadas* superior a 12 en asignaturas de 4 horas semanales, a 9 en asignaturas de 3 horas y a 6 en asignaturas de 2 horas.
 - b) No hacer las tareas de forma habitual, después de ser advertido.
 - c) No haber obtenido ni en junio ni en septiembre una nota final mínima de 3 puntos.
 - b. Si el alumno tiene dos asignaturas suspensas que, ajuicio de la Junta de Evaluación, se consideran básicas para continuar sus estudios postobligatorios.
 - c. Si el alumno ha suspendido una o dos materias y ha mostrado a lo largo del curso una actitud negativa o ha influido negativamente en la convivencia del centro.

En el caso de que se cumpliera alguna de las tres citadas condiciones, se considerará probado que el alumno no ha alcanzado la competencia básica de *autonomía e iniciativa personal* propia de las asignaturas no superadas, y por tanto, no se considerará procedente la titulación de dicho alumno.

4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

1. A las actividades extraescolares y complementarias aprobadas en la PGA, al ser un complemento formativo, deben asistir todos los alumnos.
2. Si un alumno tuviera dificultades económicas para pagar alguna actividad, lo comunicará a su tutor (o al profesor responsable de la actividad) y al equipo directivo para estudiar la posibilidad de que le sea financiada por el Centro.
3. Si un alumno no pudiera asistir a una actividad, los padres deberán justificar debidamente el motivo de esa ausencia.
4. No podrán participar en los viajes (fin de secundaria, esquí, ...) aquellos alumnos que tengan más de tres partes o sanciones acumuladas, o un número de faltas que sean objeto de falta grave o aquellos alumnos que, a juicio de la Junta de Evaluación o del Tutor o del profesor que organiza la actividad, no sean merecedores de esas actividades. Estos alumnos deberán asistir al Centro respetando su horario.
5. La Dirección podrá suprimir cualquier actividad cuando la situación lo requiera.
6. El profesor podrá impedir justificadamente a un alumno acudir a una actividad complementaria cuando su comportamiento sea inadecuado, debiendo permanecer en el Centro en su horario habitual.
7. El mal comportamiento en una actividad extraescolar tendrá el agravante de deterioro de la imagen del Centro y recibirá la sanción correspondiente

4.1 REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

El Instituto Mariano José de Larra se ha caracterizado en los últimos años por considerar las actividades extraescolares y complementarias como un instrumento para la participación de todos y “canalizar diversos intereses individuales y colectivos que no siempre contemplan los programas escolares. Pero nunca deben tomarse como un apéndice ornamental o un mecanismo de complementación lúdica, sino como parte integrante de la enseñanza, alguno de cuyos objetivos no podrían alcanzarse por otros medios”.

No obstante, debido a la cantidad de actividades de esta índole que se realizan en el centro y a las dificultades de coordinación que ello supone y para intentar controlar también el gasto económico que éstas acarrearán, se establecen una serie de medidas que pretenden “racionalizarlas” de manera que sean realmente beneficiosas para los alumnos y que no interfieran negativamente en la marcha cotidiana del centro.

Se considerarán actividades extraescolares y complementarias las que:

- Programan los Departamentos Didácticos y tengan como objetivo específico reforzar el aprendizaje.
- Las actividades multidisciplinares que posean valores culturales intrínsecos independientemente de sus vínculos con una materia curricular en concreto.
- Las encaminadas a la participación del alumnado en concursos y proyectos de valor educativo y cultural.
- Las actividades capaces de mejorar la formación social y cívica del alumnado.

Como norma general, proponemos que las actividades cumplan las siguientes condiciones:

1.- Las actividades extraescolares deberán ser fijadas por los Departamentos en la Programación General. Deberán justificar la necesidad de dichas actividades para conseguir los objetivos curriculares y educativos del Departamento, así como el papel que éstas juegan en la obtención de las competencias básicas de los alumnos.

2.- Las actividades que se realicen a lo largo del curso que no consten en dicho documento deberán ser aprobadas por una comisión específica para extraescolares, o en su caso por el Consejo Escolar cuando sea preceptivo.

3.- Las actividades aprobadas en la PGA y las que con posterioridad apruebe el Consejo Escolar, tendrán carácter obligatorio para todos los alumnos.

4.- No se realizarán actividades extraescolares tres semanas antes de cada evaluación., salvo las recogidas en la PGA, o aquellas cuya fecha no dependa de la organización del centro.

5.- Cada grupo no realizará más de tres salidas al trimestre.

6.- Los grupos que realicen actividades extraescolares que se efectúen fuera de Madrid, no podrán realizar ninguna otra actividad ese mismo trimestre. En el caso de 4º y 1º de Bachillerato, o de los viajes a la nieve, el resto de salidas quedarán reducidas a dos por trimestre.

7.- El número de profesores acompañantes será un mínimo de 2 profesores. El cómputo global de profesores no podrá superar 1 por cada 20 alumnos. Para realizar Viaje Fin de Curso será necesario la participación de un

mínimo del 30% del alumnado del curso, que podrían ser acompañados por 3 profesores.

8.- Los viajes fin de curso se realizarán alrededor de la última semana del segundo trimestre, esta fecha podrá acomodarse en función de los precios del viaje, pero nunca deberá trasladarse al tercer trimestre. Los posibles Viajes a la Nieve deberán quedar fijados antes del 15 de noviembre.

9.- Los alumnos con mal comportamiento, con un número considerable de partes, o con un mal rendimiento académico injustificado, no accederán a las actividades extraescolares que no sean de carácter obligatorio Tampoco serán incluidos los que tengan un informe negativo de Jefatura.

10.- TODAS las actividades extraescolares, ya sean de un día o de varios, que no hayan sido incluidas en la P.G.A., deberán ser acompañadas de una Memoria (según un modelo) que incluirá:

- Una justificación académica del interés de la actividad y de la justificación de su necesidad educativa.
- Constará también un presupuesto económico en el que se fije el precio total de la actividad, la parte que corresponde a los alumnos y la parte que debe poner el Centro.
- Constarán también los criterios que se utilizarán para evaluar la actividad.
- Dicha Memoria se presentará 20 días antes de la realización de la actividad en Secretaría, que la presentará o a la Comisión de extraescolares para su aprobación o al Consejo cuando sea preceptivo.

11.- Las actividades organizadas por iniciativa de los alumnos deberán cumplir los requisitos antes citados.

12.- El profesor encargado de la actividad deberá:

- Presentar en Secretaría la Memoria de la actividad en los términos que se recogen en el apartado 10.
- Informar al Tutor, Jefe de Actividades Extraescolares y Complementarias y a Jefatura de Estudios la fecha de las salidas de las actividades.
- Entregar a Jefatura la lista de alumnos participantes y excluidos.
- Hacer pública para el resto de los profesores la fecha de la actividad, el horario, los alumnos participantes y los profesores acompañantes.
- Los profesores que participen en dicha actividad deberán dejar trabajo para los alumnos que no participen en ella.
- El profesor encargado de la actividad la pondrá en conocimiento de los Departamentos y/o de los profesores que puedan rentabilizarla.
- Se evaluarán los objetivos conseguidos tras la realización de la actividad.

13.- Para todos los viajes al extranjero, y siempre que se pueda, se debería denominar la actividad extraescolar como de “inmersión lingüística”, y

enmarcarla dentro del Programa para la enseñanza de idiomas que tenga planificado el Instituto. De esta manera los padres podrían acogerse a las deducciones de la C.A.M.

14- Es obligatoria la asistencia al centro de los alumnos que no participen en cualquier actividad. Estos alumnos asistirán a clase con normalidad y el profesor podrá adelantar materia siempre que hayan acudido a la actividad menos del 50% de los alumnos.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los siguientes derechos de los alumnos:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.

A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Los alumnos o sus padres o tutores podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Todos los alumnos del centro tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, se comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del instituto s, en la actividad escolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el Reglamento orgánico de los IES.
- Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en el ROC de los IES.
- Las Juntas de delegados tienen las atribuciones, funciones y derechos que les asigna el citado Reglamento orgánico de los IES.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente.
- Los miembros de la Junta de delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
- El Jefe de estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

- Los alumnos tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos en la legislación vigente..
- Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.
- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- Los alumnos podrán ejercer el derecho de reunión, en los recreos o al finalizar la jornada lectiva, previa autorización del Director, que les facilitará un local o dependencia apropiado.
- El instituto mantendrá relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.
- En casos de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la asistencia del Servicio de Atención Domiciliaria, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.

CAPÍTULO IV

FALTAS DE DISCIPLINA Y MEDIDAS CORRECTORAS

1." Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos

derechos o intereses, pueden señalar o aportar los propios alumnos y alumnas” (Artículo 124.3 de la LOMCE)

2. El incumplimiento de las normas indicadas en el presente RRI supone un grave menoscabo de las condiciones de convivencia del centro, que se verían deterioradas tanto en lo referente al medio en el que se desarrollan las actividades como al respeto entre los miembros de la comunidad escolar.

3. TIPIFICACIÓN Y SANCIÓN DE LAS FALTAS

3.1 Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
2. El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
3. Fumar en las aulas, servicios, pasillos o cualquier otra dependencia del Centro. Cuando un alumno sea sorprendido fumando, la primera vez le será comunicado a los padres a través de la agenda. En veces sucesivas recibirá además un parte de amonestación.
4. Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades en el aula: interrumpir o estar hablando en clase, etc., serán motivo de expulsión del aula. El alumno bajará a Jefatura de Estudios con el parte de expulsión debidamente cumplimentado por el profesor.
5. El comportamiento inadecuado hacia los demás y las faltas no graves de respeto al profesorado y a los compañeros.
6. No trabajar en clase y no traer los deberes hechos de forma reiterada.
7. Utilización del teléfono móvil, dispositivo electrónico o aparato de música.
8. Salir del Centro sin autorización entre periodos lectivos.
9. Desobedecer, sin faltar al respeto y de manera ocasional y no reiterada, a los profesores tanto en clase como fuera de ella.
10. No seguir, de manera ocasional y no reiterada, las instrucciones de los Auxiliares de Control tendentes a cumplir las normas internas de funcionamiento.
11. Permanecer en los pasillos y molestar a los compañeros que están en clase o salir de clase sin autorización
12. No traer los libros, la Agenda Oficial del Centro o el material de trabajo o vestimenta adecuada para la clase de Educación Física.

13. Reiteración en retrasos a primera u otras horas.
14. Pérdida o deterioro de los boletines de notas de faltas de asistencia.
15. La pérdida o deterioro de la Agenda oficial del Centro, conllevará la obligación por parte del alumno de comprar una nueva.
16. Retraso de más de tres días en la presentación de documentos firmados por los padres.
17. Entrar, sin permiso, en un aula que no sea la que le corresponde
18. Permanecer, sin autorización, en el aula durante los recreos.

3.2 Las faltas leves se sancionarán con:

1. Amonestación por escrito ante la reiteración de faltas de puntualidad a clase. Cuando se produzca este hecho, el profesor rellenará el parte de amonestación existente en Jefatura de Estudios.
2. Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios. De esta comparecencia quedará asimismo constancia documental (parte) en el expediente del alumno y en Jefatura de Estudios. Esta información sólo será válida durante el presente curso escolar.
3. Permanencia en el Centro a 7ª hora tras la finalización del horario de clase o asistencia al Centro por la tarde. Durante estos periodos se realizarán las tareas indicadas por profesores o Jefes de Estudios.
4. Realización de trabajos específicos, susceptibles de ser evaluados, en horario no lectivo. (No necesariamente en el Centro). Tienen potestad para imponer esta sanción el tutor del alumno, el Jefe de Estudios y el Director.
5. Retirada del teléfono móvil hasta que vengan a recogerlo los padres o responsables del alumno
6. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes de Centro o de alguno de los miembros de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los

padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

3.3 Se considerarán faltas graves:

- a) La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, poder adquisitivo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad física, sensorial o psíquica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- c) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- d) Los actos de incorrección graves o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- e) Los actos de indisciplina graves y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- f) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- g) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de los miembros de la comunidad educativa.
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a normas de conducta.
- i) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
- l) La acumulación de tres partes de disciplina en un trimestre o cinco a lo largo del curso, supone una falta grave que será motivo de sanción que será decidida por el equipo directivo. Con el fin de tratar de evitar, en la medida que sea posible, esta circunstancia, tras el segundo parte de un alumno, el equipo de mediación actuará tal como se indica en el Plan de Convivencia

3.4 Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado.

Los padres serán informados mediante el correspondiente parte de amonestación. En el caso de expulsiones se le comunicará con antelación.

3.5 **Faltas muy graves**

Son **faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, como desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas muy graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales, contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.
- l) Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

3.6 **Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:**

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán

- contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
 - d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
 - e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
 - f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
 - g) Expulsión definitiva del centro.

La falta muy grave indicada en el último apartado 1.l) llevará consigo como medida correctora la indicada en el epígrafe e) o en el f): expulsión, temporal o definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d), e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado anterior se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios.

El Director de centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que se ha cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

- h) En los casos en los que se instruya un expediente disciplinario, el Instructor podrá aplicar de forma cautelar la supresión del derecho de asistencia a clase.

3.7 Circunstancias paliativas y agravantes.

- 1. Se considerarán circunstancias paliativas:
 - a) El reconocimiento espontáneo.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación espontánea del daño causado.

- d) La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
 - e) No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.
2. Se considerarán circunstancias agravantes:
- a) Actitud desafiante a la autoridad del profesor
 - b) La premeditación y la reiteración.
 - c) La falta de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
 - d) Causar daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
 - e) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado.
 - f) Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - g) El uso de la violencia.
 - h) La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia con deterioro de la imagen del Centro.
 - i) Incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores b), c), d), e), f), y g).

4. **Competencias y responsabilidades en la aplicación de las medidas correctoras**

El Director:

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
2. En el ejercicio de estas funciones el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento de apertura de expediente previsto en el artículo 21 y siguientes del vigente Decreto de Convivencia 15/2007, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

El Jefe de Estudios:

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

El Profesorado:

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con

lo dispuesto en el presente decreto y en el reglamento de Régimen Interior del centro.

2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.
3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque estas se atengan a la normativa vigente.
4. El incumplimiento de las sanciones impuestas se considerará **falta gravemente perjudicial** para las Normas de Convivencia del centro.
5. Los profesores pueden amonestar y sancionar a los alumnos mediante la agenda utilizando el apartado de comunicaciones del centro.
6. Cuando la importancia o reiteración de los hechos lo requiera, el alumno será amonestado con un parte de disciplina. Para ello.
 - El profesor cumplimentará un parte de amonestación. Al finalizar la clase, el profesor acudirá a Jefatura de Estudios para informar de los hechos y entregará el papel autocopiativo.
 - El alumno, igualmente, acudirá a jefatura de Estudios para que se le firme el parte y ser sancionado como corresponda. El día siguiente el alumno volverá a Jefatura de Estudios para la comprobación de la firma de los padres.
 1. Jefatura de Estudios comunicará al tutor los partes de los alumnos de su grupo.
 2. La imposición de sanciones tendrá siempre una finalidad de carácter educativo.
 3. No se podrán poner sanciones contrarias a la integridad personal del alumno.

El Consejo Escolar:

Le corresponde conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

5. RESUMEN TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN

CONDUCTA	MEDIDA	
Perturbación del desarrollo de la actividad del Centro:	Utilización del teléfono móvil o aparato de música	Amonestación (parte) + retirada de móvil o aparato que se devolverá al padre/tutor.
	Negarse a entregar el móvil o aparato de música en ese momento	Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un máximo de 5 días
	Salir del Centro sin autorización	Amonestación, (parte) + Permanencia a 7º hora
	Desobedecer las indicaciones del profesor	Amonestación, (parte)
	Permanecer en los pasillos	Amonestación. (parte)
	No traer los libros, la agenda oficial o el material de trabajo	Amonestación, (parte)
	Interrumpir la clase reiteradamente	Amonestación, (parte)
	Reiteración en retrasos a primera hora	Permanencia a 7ª hora
Deterioro/uso indebido del material del Centro, o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa	Reiteración en retrasos a otras horas	Amonestación, (parte)
	Perdida o deterioro de los boletines de notas o faltas de asistencia	Amonestación, (parte)+ permanencia a 7ª hora
Indisciplina, injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa	Pérdida o deterioro grave de la agenda oficial del Centro	Amonestación (parte) +Pagar una nueva agenda
	Falta de respeto al profesorado, al personal no docente o a los compañeros	Pedir disculpas + Amonestación (parte) + Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 1-3 días o Comisión de Convivencia.
Agresión física o moral contra algún miembro de la comunidad educativa	Agresión leve	Pedir disculpas + Amonestación(parte) + permanencia a 7ª hora.
	Agresión grave	Pedir disculpas + Amonestación (parte) + Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 3-5 días o Comisión de Convivencia. que determinará la gravedad de la sanción
Suplantación de personalidad en actos de nivel docente, falsificación o sustracción de documento académico o copiar en un examen.	Suplantación de personalidad en actos de nivel docente, falsificación o sustracción del documento académico	Amonestación, (parte) + Comisión de Convivencia.
	Falsificar la firma de los padres	Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 1-3 días.
	Reiteración en la falsificación de firmas de padres o tutores.	Comisión de Convivencia
Situaciones perjudiciales par la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa	Situación leve	Amonestación (parte)
	Situación grave. Acoso a un compañero	Amonestación (parte) + Comisión de Convivencia
Incumplimiento de las sanciones impuestas	Amonestación (parte) + Doble de la sanción impuesta	
Fumar en lugares no autorizados	Amonestación (parte)	
Acumulación de amonestaciones	Acumulación de 3 amonestaciones	Permanencia a 7ª hora
	Acumulación de 4 amonestaciones	Permanencia de 3 horas por la tarde o tres 7ª horas
	Acumulación de 5 amonestaciones (partes)	Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 2 días
	Acumulación de otras tres amonestaciones (partes) más (8)	Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 5 días
	Acumulación de otras tres amonestaciones (partes) más (11)	Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante 15 días o Comisión de Convivencia.
Reiteración en la suspensión del Derecho de asistencia al Centro	Apertura de Expediente Disciplinario	
Retraso en la presentación de documentos firmados por los padres, u obstaculizar la información entre el centro y los padres	Partes o Cartas de Jefatura de Estudio	Cumplirán permanencia a 7ª hora hasta la devolución del documento firmado.
	Anotaciones de la agenda, boletines de notas o faltas de asistencia	Amonestación (parte)
	Pérdida o deterioro del parte de amonestación	Permanencia 7ª hora

Estas sanciones estarán sujetas a los posibles agravantes o atenuantes que el Equipo Directivo considere necesario aplicar.

Comisiones de los órganos de participación en el control y gestión del centro

En el Consejo Escolar del centro se constituirá la **Comisión de Convivencia**, que estará formada por el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno. Las competencias de dicha Comisión se indican en el Plan de Convivencia.

Además de la citada Comisión y también en el seno del Consejo Escolar, se constituirá una **Comisión Económica**, integrada por el Secretario, dos representantes del profesorado y un representante de padres, elegidos por sus respectivos sectores al término de cada proceso de elección de consejeros, con objeto de colaborar en la gestión económica del centro e informar el presupuesto anual.

Por otra parte, también se constituye la **Comisión Permanente**, integrada por el Director, el Jefe de Estudios, el Secretario, un representante del profesorado, otro de padres y uno más de alumnos, con objeto de aprobar, por delegación del Consejo Escolar, temas de *carácter urgente*, de los que se informará al Consejo en la primera sesión posterior a la reunión de la citada Comisión.

TÍTULO II: RRI DEL BACHILLERATO NOCTURNO

El RRI constituye la Norma Interna del Centro donde se concretarán los derechos y deberes del alumnado así como de los demás miembros de la comunidad educativa de modo que se establecen las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro que deben garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia

Este Reglamento tiene que considerar que en el horario vespertino-nocturno, de 16: 00 a 22: 25, los alumnos que asisten son en su inmensa mayoría **mayores de 18 años**, de modo que las normas de conducta se deben ajustar a dicho tramo de edad, y en algunos casos, deben ser más rigurosas y estrictas que para el alumnado del diurno.

Además del alumnado del régimen Nocturno, en el horario de tarde-noche el Centro tienen lugar diferentes actividades y/o Proyectos donde conviven alumnos preferentemente de la etapa de la ESO con los alumnos del nocturno. Para ellos y para el resto de los miembros de la comunidad educativa, nuestro Reglamento de Régimen Interior debe ser la referencia normativa que deben cumplir y respetar, en el caso de los alumnos por el simple hecho de materializar la matrícula en el Centro.

Asimismo, el **ámbito de aplicación** de este Reglamento se extiende a todas las dependencias del recinto escolar, y por supuesto, fuera del Centro en el caso de las actividades extraescolares

NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas establecidas en el RRI deben contribuir a crear el adecuado clima de respeto y aceptación mutua, así como de responsabilidad, compromiso y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para conseguir los objetivos planteados y mejorar el funcionamiento del Centro.

Los alumnos que cursan el Bachillerato Nocturno tienen que cumplir las siguientes **obligaciones**:

- a) La **asistencia a clase es obligatoria**, no pudiendo ser calificados mediante la evaluación continua aquellos alumnos que registren un absentismo no justificado superior al 25% del horario lectivo total de cada asignatura obligatorio.
- b) La **puntualidad se debe poner en práctica** tanto en las clases y exámenes como en las actividades realizadas fuera del Centro.
- c) Guardar un **comportamiento apropiado en clase**. Especialmente, el **uso de móviles** no está permitido en el recinto. Apagar y guardar los móviles antes de entrar a clase para evitar molestias tanto al profesor como a los propios compañeros
- d) **Respetar la autoridad del Profesor**, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El **respeto y el correcto trato al Personal de Administración y Servicios** así como a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- f) El **cuidado y la consideración** de los alumnos **por los materiales y las instalaciones** del Centro

g) El **respeto a la libertad** de conciencia así como la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

HORARIO DEL CENTRO

El **horario lectivo de Nocturno** se desarrollará entre las 18:30 y 22: 25 horas, de lunes a viernes, con un total de 19 horas lectivas salvo las clases de recuperaciones que se impartirán de 17: 30 a 18: 30 horas

No se permite el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización y/o el motivo justificado, y además, el acceso a las aulas y pasillos de aulas quedará restringido a los alumnos y a las personas que trabajan en el Instituto.

ASISTENCIA A CLASE

En régimen Nocturno, los alumnos **notificarán por escrito** los motivos justificados de sus faltas a los Profesores y al Tutor, y en su caso a Jefatura de Estudios

Sólo se considerarán motivos justificados para no asistir a clase los siguientes:

- a. Consulta médica.
- b. Enfermedad personal.
- c. Enfermedad grave de un familiar en primer grado.
- d. Fallecimiento de un familiar en 1º y 2º grado.
- e. Otras causas, comunicadas con la debida antelación a los profesores y con el visto bueno del tutor.

Todo lo cual debe ser justificado documentalmente

Asimismo, los alumnos que trabajen, es decir que realicen una actividad laboral, comunicarán a Jefatura de Estudios las condiciones laborales así como el horario de su jornada de trabajo para conocer su situación, y poder resolver problemas posteriores.

Los alumnos cuyo trabajo esté sujeto a cambios de horario / cuadrantes comunicarán esta circunstancia inmediatamente a su Tutor y/o al Jefe de Estudios, manteniendo siempre una línea de comunicación directa entre las partes implicadas.

CLASES, EXÁMENES, ENTORNO

Los **Profesores** darán sus clases en un clima de trabajo adecuado. Los alumnos escucharán las explicaciones con el debido silencio y atención, además seguirán las orientaciones del Profesor respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración

Cuando el comportamiento de un alumno impida gravemente el desarrollo de una clase, el Profesor, le indicará que abandone el aula. En este caso el alumno se presentará en Jefatura de Estudios donde se tomará constancia de la incidencia.

Los conflictos Profesor-alumnos que aparezcan en la clase se abordarán de la siguiente manera: Profesor - Tutor - Jefe de Estudios - Director.

La **asistencia a los exámenes es obligatoria**. Si un alumno falta a un examen una vez fijada la fecha, si previamente ha avisado con la antelación suficiente, con un motivo justificado (véase los de falta de asistencia a clase) y dentro de los límites legales oportunos, se estudiará la posibilidad de repetir la prueba escrita. La decisión será tomada de forma consensuada entre el profesor, el Tutor y Jefatura de Estudios en el menor tiempo posible para no perjudicar al alumno ni crear agravios comparativos
Las reclamaciones de calificaciones finales serán tramitadas en los términos y procedimientos que marca la normativa en vigor: Orden de 28 de agosto de 1995 (BOE de 20 de 20/9/95)

Los alumnos **no entrarán en la Sala de Profesores** ni circularán por el pasillo contiguo. Únicamente utilizarán el pasillo que da acceso a Secretaría y a los Despachos cuando tengan que dirigirse a estas dependencias por una razón justificada

La **Biblioteca** será utilizada como sala de lectura y estudio, por tanto el silencio es imprescindible. Podrán acceder a ella todos los alumnos del Centro, en el horario que se establezca.

El **consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas** sólo está permitido en la cafetería o en los patios durante los periodos no lectivos. Por lo tanto, queda prohibido consumir bebidas o comer alimentos en las demás dependencias del Centro.

Los **teléfonos móviles** u otros aparatos electrónicos de los alumnos **deberán estar desconectados** durante la permanencia de estos en el Centro. Con carácter muy excepcional podrá usarse con autorización expresa de un profesor o de la Jefatura de Estudios y siempre en presencia de quien lo autorice.

De acuerdo con la legislación vigente, está **prohibido fumar y beber alcohol** en todas las dependencias del Centro, comprendidas dentro del recinto que limitan las verjas exteriores. Del mismo modo, están vetados el juego con dinero y los juegos de cartas y azar.

FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

La convivencia en el Instituto está sustentada en el respeto mutuo, y a sí mismo. Será sancionable cualquier conducta que no respete e incumpla las Normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del Centro, se corregirán, los actos contrarios a las Normas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las Normas de Conducta del Centro. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**.

En los casos no previstos específicamente en el Decreto de Convivencia 15/2007, de 19 de abril, la tipificación de unos hechos como falta leve, grave o muy grave dependerá de la valoración que de los mismos realicen el Profesor, el Tutor, la Jefatura de Estudios y el Director, teniéndose en cuenta que los alumnos del régimen nocturno son personas adultas, así que tendrán en algunos casos un tratamiento y consideración diferentes a los alumnos del diurno

RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. También limpiarán y ordenarán los espacios que voluntariamente hayan ensuciado.

LOS PROFESORES

Todos los Profesores del Centro tendrán la responsabilidad de crear y mantener de un buen **clima de convivencia**, necesario para que los alumnos trabajen de forma apropiada

Los Profesores del Centro ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el Centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en nuestro Reglamento.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Los Profesores están obligados a llevar un **control de asistencia a clase** de los alumnos, según establece el Régimen Nocturno, anotando los datos en el programa informático WAFD.

Al comienzo del curso, los Profesores informarán a los alumnos sobre el **programa de la materia, exámenes, procedimientos de evaluación y criterios de calificación**.

En las sesiones destinadas a realizar exámenes, todos los alumnos permanecerán en el aula en la que estén realizándolo al menos hasta la mitad de la clase. En el caso de exámenes de recuperación regirá el mismo criterio de permanencia en el aula de todos los alumnos.

PROFESORES DE GUARDIA

El Profesorado de guardia es el responsable del orden en el Instituto, pudiendo, en situaciones excepcionales o en ausencia del Jefe de Estudios, tomar las decisiones necesarias al respecto, comunicándolas a Jefatura de Estudios/l Dirección lo antes posible.

Tienen encomendadas las siguientes **funciones**:

- a) Realizar las Guardias como Guardias de Biblioteca
- b) Atender a los grupos de los Profesores que falten, evitando que los alumnos deambulen por los pasillos y dirigirlos a sus respectivas aulas o a la Biblioteca
- c) Velar porque el alumno enfermo o accidentado reciba la necesaria atención médica, colaborando con Jefatura de Estudios y llamando, si fuera necesario, al SAMUR o a un hospital, e informando lo antes posible a sus familiares.
- d) Anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los Profesores y cualquiera otra incidencia que se haya producido.

OBSERVACIÓN FINAL

*Para cualquier circunstancia no prevista en el presente RRI se estará a lo dispuesto en el **DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.***

**PLAN
DE CONVIVENCIA
DEL
INSTITUTO DE
ENSEÑANZA
SECUNDARIA
MARIANO JOSÉ DE
LARRA**

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia es el documento institucional que sirve para concretar las normas de organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia, siendo su finalidad educativa actuar sobre el clima de convivencia en este instituto, procurando mejorarlo.

La mejora del clima de convivencia en los centros educativos no se logra, generalmente, con la simple adopción de medidas puntuales contempladas en el Reglamento de Régimen Interior (RRI), sino que requiere trabajar en un marco global, asumido por todos los sectores de la comunidad educativa, en el que se incluye un amplio abanico de factores que se concretan en el presente Plan de Convivencia.

Son principios generales que deben inspirar todas las actuaciones del Plan los siguientes:

- * Tener como punto de partida el respeto a los derechos humanos.
- * Promover la .convivencia como base necesaria para el aprendizaje y el rendimiento académico de los alumnos.
- * Desarrollar un clima general de convivencia y respeto que favorezca la integración de *todos los alumnos* en la vida académica.

2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El artículo 124 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9-12-2013, del MECD (BOE núm. 295 de 10-12-2013) en su nueva redacción, con respecto al mismo artículo de la LOE, indica entre otros aspectos que "Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la PGA y que recogerá *todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar*"

3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El IES Mariano José de Larra fue inaugurado en 1979, resultado de los pactos de la Moncloa, siendo el primer Instituto de este barrio del sur de Madrid. En aquella época el barrio de Aluche era una zona de expansión, habitado por parejas jóvenes, con un alto índice de natalidad y una población muy joven. Hoy en día, es un barrio con gran población de inmigrantes (latinoamericanos en su mayor parte y procedentes del este de Europa, Marruecos y China), muchos de ellos en proceso de regreso a sus países de origen o en situación de desempleo.

En la actualidad, contamos en nuestro centro con un significativo porcentaje de alumnos inmigrantes (un 25% aproximadamente), procedentes principalmente de países sudamericanos (Ecuador), en menor proporción de Europa del Este (Rumanía) y minoritariamente de China, el Magreb, u otros países africanos.

Se puede considerar que el nivel socioeconómico se sitúa en términos de clase media / media baja, con un porcentaje de personas desocupadas superior a la media de otros barrios de Madrid.

La comunidad educativa está integrada por alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y padres /tutores legales de los aproximadamente 800 alumnos que cada curso se matriculan en este IES bilingüe). La oferta educativa es la de un instituto de enseñanza secundaria con dos modalidades de Bachillerato en doble turno (diurno y nocturno)..

La mayoría de los miembros del Claustro tienen destino definitivo en el centro, si bien esta característica no se cumple entre el profesorado que imparte materias diferentes del inglés a los alumnos de 1º y 2º de ESO que cursan el Programa Bilingüe en sus tres modalidades: Programa, Programa Avanzado y Sección. También se cumple la anterior característica en el profesorado que imparte clase en el nocturno.

El alumnado del diurno, que representa aproximadamente los 3/4 del total, procede muy mayoritariamente de 5 Colegios de Primaria de la zona: 2 no bilingües de línea 2 y otros 3 bilingües de línea 1 ó 2, existiendo una diferencia significativa entre los niveles iniciales y los resultados académicos de los alumnos, incluso, de los que vienen de un mismo colegio. (El presente Plan está diseñado, por razones obvias, prioritariamente para los alumnos del turno diurno)

La existencia de la asociación de padres, " FÍGARO" garantiza a este importante sector de la comunidad educativa una adecuada y global participación en la vida del centro.

4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

En el IES "Mariano José de Larra" no se observan, en general, graves problemas de convivencia. Las relaciones personales y académicas entre alumnos y profesores se pueden calificar de satisfactorias.

No obstante, procederemos a describir las conductas contrarias a las normas de convivencia más usuales existentes en nuestro centro, analizando sus posibles causas:

- * Faltas de puntualidad reiteradas al comienzo de la jornada lectiva.
- * Faltas de asistencia injustificadas, por no acudir al centro o abandonarlo sin permiso y sin conocimiento de los padres.
- * Venir a clase sin los materiales de trabajo.
- * Impedir el normal desarrollo de las clases, interrumpiendo al profesor y molestando a los compañeros.
- * Faltas de respeto y consideración entre algunos alumnos.
- * Deterioro del material y las instalaciones del centro por mal uso.
- * Traer teléfonos móviles al centro

* Otras conductas más graves, pero esporádicas, como faltas de consideración y respeto a los profesores o conductas violentas entre alumnos.

Conductas cuyas causas podemos explicarnos como:

En el alumnado: el desconocimiento de herramientas para resolver los conflictos de manera adecuada, la necesidad de obtener el éxito con poco esfuerzo, la ausencia, en algunos casos, de límites claramente definidos en el ámbito familiar y social, hecho que conlleva la falta de un modelo de referencia en su entorno.

En las familias: falta de tiempo para estar con sus hijos e hijas. Escasa supervisión de los padres en el uso de televisión, ordenador, móviles, video consolas, Internet,..., que puede llegar a provocar una gran discrepancia entre las pautas observadas por los alumnos y las vigentes en este instituto.

En el profesorado: falta de criterios comunes a la hora de actuar en determinados conflictos, dificultad de aplicar las normas en un entorno de excesiva diversidad del alumnado en el aula (niveles, culturas-costumbres, edades...)

Las medidas correctoras más habituales son la amonestación verbal o escrita, la permanencia después de la finalización de las actividades lectivas, y en algún caso, la privación del derecho de asistencia al centro durante un período reducido, como respuesta a las conductas contrarias a las normas del centro reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior.

5. OBJETIVOS

Pretendemos que todos los miembros de la comunidad educativa sean conscientes de la importancia de crear un buen clima de convivencia en nuestro centro, respetando la dignidad de todos, cualquiera que sea su procedencia, género, orientación sexual, ideología o religión y adquiriendo estrategias que permitan solucionar los conflictos de forma pacífica y donde impere el diálogo. En ese sentido, debemos utilizar nuestra autonomía pedagógica y organizativa para:

* Potenciar el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

* Fomentar en los alumnos valores positivos, habilidades de comunicación y relación social que permitan el desarrollo de pautas pacíficas de resolución de conflictos.

* Favorecer el diálogo como medio fundamental para la prevención y resolución de conflictos.

* Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones personales.

* Detectar y disminuir la aparición de determinadas conductas problemáticas que distorsionan la convivencia en el centro.

- * Appreciar los valores positivos de las diferentes culturas e inculcar el respeto por la diferencia.
- * Favorecer la participación del alumnado en los periódicos procesos de revisión de las normas de convivencia.
- * Prevenir el acoso entre iguales.
- * Facilitar la mediación para la resolución de conflictos.
- * Actuar ante los conflictos de manera inmediata y constructiva.
- * Utilizar la sanción correspondiente a cada incumplimiento de las normas de convivencia como medida educativa.
- * Favorecer la formación del profesorado y las familias para abordar la resolución de los problemas relacionados con la convivencia escolar.

6. ACTUACIONES

6.1 REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Creemos que es necesaria la implicación de la Comunidad Educativa en el proceso de elaboración del Plan de Convivencia, participando en el proceso de revisión de las Normas de Convivencia que garanticen el cumplimiento de dicho Plan contenidas en el RRI.

Esta revisión ha de entenderse como un proceso de reflexión conjunta que propicie, por un lado, el conocimiento de las normas de convivencia y conducta, y por otro un mayor nivel de compromiso y cumplimiento de las normas reelaboradas.

El citado proceso se ha llevado a cabo a lo largo del curso 2013-14 finalizando una vez se apruebe el RRI revisado, como parte de la PGA del curso 2014-15, de acuerdo a las siguientes fases:

- a) Sensibilización sobre la necesidad de que existan unas normas legales y justas que regulen la convivencia y establezcan, en particular, los derechos y las obligaciones de todos los alumnos del centro (incluidos los del Bachillerato Nocturno).
- b) Revisión, actualización y nueva redacción más clara (cuando se haya considerado necesario) de las normas que recoge el RRI.
- c) Difusión de la propuesta resultante y aplicación y puesta en funcionamiento de la misma.

6.2 ESTRATEGIAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Elaboración de normas generales de comportamiento, difundidas a través de la Agenda Escolar y mediante el trabajo de los tutores de cada grupo.

Recordatorio al alumnado en reuniones, al inicio y durante el curso en las sesiones tutoriales, de las conductas y actitudes perjudiciales para la convivencia en el Centro.

Elaboración de las normas propias de cada clase para mejorar los aspectos indicados.

Divulgación del Reglamento de Régimen Interior por correo electrónico a profesores, AMPA y representantes de alumnos y PAS y mediante la web del Centro.

Actividades dirigidas al alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del centro, normas de convivencia, derechos y deberes de los alumnos, elección de delegados.

Reuniones periódicas con la Junta de Delegados

Seguimiento de la aplicación de las normas internas de convivencia y de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

Información adicional a las familias de los alumnos menores de edad ,a través de móvil, de las faltas de asistencia y otras incidencias relativas a la convivencia.

Reuniones generales e individuales con las familias. Se realizan las preceptivas y otras para tratar temas puntuales sobre lo académico, la disciplina y otros aspectos, siempre que se considere necesario.

Reuniones de coordinación con los orientadores, coordinadores y equipos directivos de los centros de primaria adscritos para recabar información y diagnóstico sobre el alumnado.

Reuniones del profesorado en los diversos órganos de coordinación docente.

Formación de profesores y alumnos en mediación de conflictos.

6.3 ACTUACIONES ESPECÍFICAS

Equipo Directivo

Dirección y Jefaturas de Estudios deben ejercer sus competencias para garantizar la convivencia del centro de acuerdo con la normativa vigente, el RRI y lo establecido en el presente Plan, procurando, en la medida de lo posible, utilizar los mecanismos de resolución dialogada de conflictos. Para ello:

- Colaborarán activamente con el Departamento de Orientación en las actividades preventivas.
- Favorecerán el conocimiento de las normas de convivencia, bien directamente o a través de los tutores, tanto a nivel individual como grupal.

- Cuando la prevención falle y se incumplan las normas de convivencia actuará la Jefatura de Estudios que aplicará lo establecido en el RRI teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso.
- La Jefatura de Estudios propondrá al Director, cuando procedan las sanciones para las faltas graves previstas en las letras e) y f) del artículo 13.2 del Decreto de Convivencia y las correspondientes a las faltas muy graves que no conlleven la incoación de expediente disciplinario, con un criterio correctivo, pero sin perder de vista la finalidad educativa, de modo que se elegirá preferentemente la opción que más posibilidades tenga de evitar la repetición del incumplimiento de normas en el futuro.
- Desde Jefatura de Estudios, como fin último se procurará que los alumnos infractores asuman las consecuencias de sus actos, no simplemente con un sentido punitivo, sino de desarrollo del sentido de la responsabilidad y de avance en su proceso de maduración.
- Supervisarán la correcta ejecución del plan de acción tutorial.
- Tendrán muy en cuenta las sugerencias que planteen los miembros de la comunidad educativa.
- Mediarán en la resolución de los conflictos junto con los tutores.
- Fomentarán el diálogo y la coordinación con las familias para que ejerzan la responsabilidad que tienen en la educación de sus hijos, actuando, si es necesario, de trasmisión en la comunicación entre familia y tutores..
- Aplicarán medidas que tengan un carácter educativo para que el alumnado modifique su conducta y asuma las normas de convivencia.

Departamento de Orientación

- Actuaciones pre-acogida: colegios, EOEP, entrevistas padres, conocimiento de algunos alumnos (NEE, NE Específicas)
- Reuniones colegios de primaria
- Reuniones de acogida a las familias de alumnos (con Director, JE, tutores)
- Actuaciones con familias y alumnos de nueva incorporación procedentes de otros centros o países: entrevistas previas, valoración de necesidades... Con el fin de facilitar la adaptación, participación e integración al centro.
- Intervenciones puntuales con alumnos en temas de convivencia
- Planificación de Actuaciones con los coordinadores de tutores y los tutores de cada nivel.
- Asesoramiento y propuestas a Equipo Directivo, Tutores, Profesores, CCP, Consejo Escolar, juntas de evaluación sobre convivencia
- Formación, coordinación, seguimiento y evaluación de alumnos Mediadores.
- Formación de alumnos tutores

Para implicar a los alumnos y sus familias en actitudes que promuevan la buena convivencia en el centro, los profesores del Departamento de Orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Profesores de los distintos Programas (Diversificación, NEE, Compensatoria):
 - A través de las tutorías (como es el caso del profesor de diversificación)

- Individual o grupalmente en el caso de las profesoras de NEE y Compensatoria
2. PTSC (Asistente Social)
- Actuaciones indirectas: a través de Programas externos.
 - Actuaciones directas: entrevistas con familias y alumnos, intervenciones en sesiones de tutoría; asesoramiento a tutores y JE; en colaboración con otros organismos (Servicios Sociales, Junta Municipal, ONG's).
 - Organización de actividades específicas.
 - Coordinación y planificación de actividades en el centro, en grupos e individuales con alumnos y familias, en colaboración con Fundaciones u otras entidades
 - Como responsable directa del programa de control del absentismo en el centro.
3. Orientador/a
- Como Jefe del Departamento: planificando, coordinando y evaluando los planes propuestos en la Programación anual implicados en promover y garantizar la convivencia en el centro y la actuación de los distintos miembros del departamento en cada ámbito concreto.
 - Proponiendo y asesorando a tutores, JE, en cuanto a valoraciones de la convivencia y actuaciones específicas: programas, intervenciones con alumnos, con familias...
 - Asesorar y colaborar con jefatura de estudios en la actuación con alumnos: en grupo, individualmente y con las familias.
 - Proponer y llevar a cabo las actuaciones/intervenciones necesarias con esos alumnos y sus familias: sesiones para trabajar las emociones, dar pautas de conducta para alumnos y sus familias, para profesores en su relación y trato en el aula, etc.
 - Intervenir personalmente en la resolución de conflictos coordinando la actuación de órganos externos, si fuera necesario: policía, servicios de emergencia sanitaria-psiquiátrica, fiscalía de menores, centros de apoyo a la infancia y la familia (CAI y CAF), en colaboración con la PTSC.
 - Como formadora junto con otros tres integrantes del grupo de Mediadores.

Plan de Acción Tutorial

El Departamento de Orientación interviene en la elaboración, desarrollo y coordinación del Plan de Acción Tutorial en el que se establecen las funciones de los tutores, los recursos y las medidas encaminadas a conseguir el desarrollo integral de todo el alumnado.

Las Intervenciones pueden ser indirectas: información a tutores, actividades tutoriales o directas: en sesiones tutoriales, con alumnos y familias concretas, actuaciones con organizaciones, servicios sociales o, educativos

Para su aplicación y seguimiento, se mantienen reuniones periódicas con los tutores, con el grupo-clase, con las familias y mediante entrevistas individuales con el alumnado implicado en algún asunto concreto.

Es necesario insistir en que los objetivos del Plan de Acción Tutorial son responsabilidad no solamente de los tutores sino del conjunto del profesorado, así como de las familias, por lo que todos ellos, deben coordinadamente implicarse en su cumplimiento mediante estrategias como:

- La formación de grupos heterogéneos a la hora de hacer trabajos en equipo.
- La participación ordenada y respetuosa en clase por parte del alumnado.
- La referencia al reconocimiento de derechos por instituciones de ámbito mundial.
- La simulación de actuaciones características de un sistema democrático.
- El respeto hacia las y las normas y el personal del centro.
- La colaboración con las familias en la resolución pacífica de conflictos.

La Tutoría es un espacio de aprendizaje basado en las relaciones interpersonales y lo que pasa cotidianamente en las aulas. Es función de los tutores el fomento de las relaciones constructivas y la regulación de los conflictos cotidianos.

Los tutores plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia. Las primeras sesiones de tutoría se dedicarán a explicar las normas de convivencia del centro y a elaborar las referidas a la convivencia en la propia aula.

Se impulsará una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo-estudio, relación social y comunicación equilibrados.

Es conveniente que se establezcan momentos de comunicación individual entre alumnos y tutores.

Los tutores son una pieza clave en la convivencia y deberán:

- Participar en las jornadas de acogida.
- Elaborar con el alumnado normas de aula y consecuencias de su incumplimiento.
- Orientar el proceso de aprendizaje y fomentar el aprendizaje en equipo.
- Coordinar el equipo pedagógico y las sesiones de evaluación del grupo.
- Comunicar al departamento de Orientación aquellas situaciones en las que resulte conveniente su intervención.
- Solicitar a Jefatura de Estudios que convoque una reunión del equipo docente cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas.
- Ser informados de las faltas de asistencia, amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.

- Reunirse con los padres en grupo y de manera individual.
- Informar a familias (por correo o telefónicamente o en reuniones individuales) de las faltas de asistencia reiteradas de sus hijos, y de las faltas contra la convivencia cometidas.
- Conocer la problemática personal de sus tutorados y buscar los medios necesarios para facilitar la integración de todos ellos en el aula.

Profesorado

La tarea educativa del profesorado trasciende el marco del aula y abarca la totalidad de los espacios y de la jornada escolar. Es imprescindible que todo el profesorado se implique en el logro de una buena convivencia, siguiendo las líneas marcadas en el propio Plan y en los restantes documentos institucionales del centro.

Sería muy conveniente que el profesorado actuase coordinadamente para fomentar la convivencia y vigilar su mantenimiento. Todos los profesores tienen el derecho y el deber de involucrarse en la tarea de lograr la mejor y más completa educación posible, lo que en definitiva entraña, además de fomentar el desarrollo de las competencias relacionadas con las diferentes materias, el aprendizaje de fórmulas de civismo y la adquisición por parte de los alumnos de valores que les ayuden a desarrollarse como personas.

Es fundamental sentar las bases de la convivencia desde el primer día y reforzar la autoridad del profesor. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad garantizar el derecho de los alumnos a recibir una formación integral.

Para prevenir posibles situaciones de conflicto, el profesor podrá utilizar recursos como cambiar la distribución de los alumnos en el aula, utilizar la agenda escolar, el sistema de gestión informático, entrevistas, ...

La responsabilidad del centro sobre los alumnos sobrepasa el marco del aula y abarca recreos, patios y pasillos. Por ello, el centro velará para que mediante profesores de guardia queden garantizadas la seguridad de los alumnos y una adecuada convivencia. Cualquier profesor, independientemente de que imparta clase al grupo o no, tiene autoridad sobre cualquier alumno del centro para llamarle la atención o amonestarle, si fuese preciso.

Alumnado

Es necesario que los alumnos participen activamente en la elaboración de las normas de convivencia que les afectan más directamente, como son *las normas de aula*, en las que se contemple junto al establecimiento de la normativa específica las concreciones y las consecuencias de su incumplimiento. Esta metodología presenta además ventajas añadidas: se ven las normas de aula como algo necesario, se perciben como propias al haber participado activamente en su elaboración, y además, se asume un mayor

compromiso en su cumplimiento y en la aceptación de las consecuencias pactadas en el caso de incumplimiento.

Por otra parte, la contextualización de los derechos y deberes de los alumnos relacionados específicamente con el Plan de Convivencia, se ve reflejada con detalle en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Familias

La enseñanza es un proceso compartido en el que las familias han de colaborar firme y permanentemente con el profesorado. Una buena comunicación es un factor clave para la convivencia y tiene su base en una actitud abierta y de confianza mutua que se canaliza habitualmente a través de la participación en los diferentes órganos del centro (consejo escolar, comisiones, AMPA, etc.), reuniones con las familias, entrevistas y otros instrumentos (página Web del centro, Wafd, correo electrónico, agenda escolar, boletines, etc.).

Se informará a las familias de las horas de atención que profesores y tutores tienen en su horario para atenderlos. Los padres no deben acudir al centro sólo ante situaciones de conflicto sino periódicamente para saber cómo marcha el proceso de aprendizaje de sus hijos, y siempre que quieran aportar sugerencias.

Para la buena convivencia se pide a las familias, entre otras cosas:

- Que suscriban la autorización de todas las actividades escolares y extraescolares que en la PGA se lleven a cabo para su desarrollo
- Que valoren, apoyen y refuercen la labor del profesorado en el aula.
- Que eduquen a sus hijos en valores de respeto, responsabilidad, solidaridad y autonomía.
- Que revisen si sus hijos traen el material a clase y hacen *a diario* los deberes.
- Que revisen diariamente las agendas escolares, comprueben anotaciones de sus hijos, de profesores, y firmen todas las comunicaciones.
- Que comprueben si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Que mantengan una actitud de colaboración con el centro.
- Que promuevan y participen en las actividades que se organicen como *Escuela de Padres*.
- Que se encuentren localizables durante la jornada escolar para poder recibir las posibles comunicaciones desde el centro.
- Que intenten concienciar a sus hijos sobre la necesidad de cumplir las normas y de aceptar las sanciones correspondientes a su incumplimiento.

Personal de Conserjería

Entre sus tareas está el realizar labores de vigilancia y custodia del centro, controlar los puntos de acceso a las dependencias y velar por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito para preservar la buena convivencia. Para ello, en cada caso, en función de sus competencias:

- Informarán a tutores y/o Jefes de Estudios en los casos de mal comportamiento del alumnado.
- Darán cuenta a la Dirección del centro de los actos en los que se atente contra las instalaciones y vigilarán la correcta limpieza y mantenimiento de las mismas.
- No dejarán salir del centro al alumnado de ESO sin la debida autorización
- Colaborarán con los profesores de guardia en el mantenimiento del orden en los cambios de clase.
- Colaborarán con los Profesores, Tutores, Departamento de Orientación y Equipo Directivo, como enlace, en las reuniones y visitas de los padres al centro.
- Colaborarán con el control de los retrasos a primera hora.

Comisión de convivencia

En el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre de alumno y un alumno, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro, pudiéndose incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno.

Entre las competencias de la citada Comisión se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al

Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

6.4 MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

MEDIDAS CURRICULARES

Las decisiones de tipo curricular pueden incidir de forma muy significativa en el clima de convivencia del centro. La secuenciación de contenidos, la atención a la diversidad dentro del aula, los agrupamientos a la hora de trabajar en equipo, los sistemas de recuperación, la valoración de aspectos actitudinales en los criterios de calificación, ..., afectan de manera evidente a la marcha del centro.

Aunque son tratadas con más detalle en otros documentos del centro (propuestas curriculares, programaciones diversas, etc.), parece necesario señalarlas en este Plan.

• Clima de confianza en el aula

Para aprender se necesita un clima de trabajo, confianza y respeto entre alumnado y profesorado. Es fundamental admitir y fomentar en las clases la participación, la correcta expresión oral y escrita, las discrepancias libres y responsables, canalizándolas especialmente en las sesiones de tutoría.

Profesores y alumnos tenemos un objetivo común y hemos de ayudarnos mutuamente a conseguirlo. Si los profesores trabajamos con altas expectativas hacia nuestro alumnado y los alumnos tienen confianza en el profesorado, el proceso de enseñanza-aprendizaje es más fácil y provechoso. De este modo, los alumnos alcanzan más fácilmente el éxito escolar y los profesores están más satisfechos.

• Aprendizaje cooperativo

Aunque las metodologías de los profesores y los instrumentos usados en el aula puedan ser muy diferentes, en virtud de la libertad de cátedra, parece aconsejable potenciar la utilización, como posible camino para fomentar la convivencia, de estrategias de aprendizaje cooperativo. Esta metodología potencia el grupo como fuente de aprendizaje, utiliza el diálogo como instrumento, pretende la reflexión y el pensamiento crítico y fomenta el respeto y la valoración de opiniones distintas.

• Actividades deportivas, extraescolares y complementarias

Las actividades extraescolares y complementarias, así como los Campeonatos Escolares, son un marco privilegiado para convivir y crear lazos

entre alumnado, profesorado y familias y entre los alumnos de distintos grupos y niveles.

En particular, la práctica del ajedrez, llevada a cabo en recreos, actividades de estudio y su práctica como deporte, tanto en competiciones internas como externas, favorece la convivencia entre el alumnado.

Se considera que en la Programación General Anual ha de quedar manifiestamente claro que uno de los objetivos prioritarios que estas actividades persiguen es fomentar la convivencia.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

• Agrupamientos

Los criterios que se utilizan para confeccionar los grupos tienen una importancia decisiva para el buen funcionamiento y para que haya un clima propicio para el trabajo y el estudio. Para organizar los de 1º ESO, se tendrá en cuenta la información recabada de los tutores de los centros de primaria de procedencia. Para los restantes niveles, se analizará la información procedente de los tutores y Juntas de Evaluación.

. Análisis sistemático de la convivencia en el aula

Tiene carácter preventivo/correctivo, siendo responsabilidad de los tutores y equipos docentes con la colaboración del Departamento de Orientación y Equipo Directivo.

Para ello, además de la observación diaria se podrán utilizar cuestionarios y técnicas específicas de análisis grupales.

. Colaboración con ONG's

Para mejorar la convivencia y fomentar la participación del alumnado se podrá colaborar con Organizaciones sin ánimo de lucro, que trabajarán de forma coordinada con el Departamento de Orientación y bajo la supervisión de Jefatura de Estudios, siempre que ello no suponga, en modo alguno, la sustitución, total o parcial, del personal funcionario actualmente habilitado para el desempeño de dichas funciones.

• Alumnos Ayudantes y Alumnos Mediadores:

En la vida cotidiana del centro, los problemas de disciplina más frecuentes se originan en el aula. Por tanto consideramos necesario establecer un mecanismo fácil, eficaz y rápido que permita resolver la mayor parte de este tipo de problemas y para ello es fundamental la implicación activa de los alumnos en la prevención, gestión y resolución de conflictos.

- **Alumnos Ayudantes:** Para el curso 2014-2015 nos planteamos la creación de una Red de **Alumnos Ayudantes**. Alumnos que habiendo recibido la formación necesaria y apoyados por los Equipos de Mediación (Programa implantado en el

centro desde 2012-2013), ofrezcan ayuda y apoyo estructurado a sus compañeros.

Sus funciones consistirán detectar los problemas que puedan producirse entre alumnos en el aula; ser referencia para alumnos que necesiten ayuda; ayudar a aquellos que se sientan excluidos o con dificultades de integración; colaborar con jefatura de estudios, tutores y orientación en temas de convivencia entre alumnos; promover y participar en las actuaciones para mejorar la convivencia en el centro; colaborar con los alumnos Mediadores.

En esta Red pueden participar alumnos de todos los cursos, empezando desde 1º de ESO.

- **Alumnos Mediadores:** Desde el curso 2012-2013 tenemos el Programa de alumnos Mediadores.

Son alumnos de 3º, 4º y Bachillerato, que intervienen en la resolución de conflictos utilizando las técnicas de la Mediación: diálogo, respeto, aceptación, pacto, etc. La intervención de los equipos de mediación es importante para prevenir los conflictos y para que los alumnos se acostumbren a resolverlos mediante el diálogo, también para que el profesorado disponga de herramientas para poder gestionar adecuadamente la dinámica del aula y del centro.

Los conflictos que se pueden resolver por los Alumnos Mediadores son

- Amistades deterioradas.
- Situaciones que se degradan o se perciben como injustas.
- Problemas de aislamiento de un alumno.
- Conflicto por menosprecio a un alumno.

Para poder llevar a cabo sus competencias, los miembros de los equipos mediación participarán en actividades que promuevan la convivencia: a través de reuniones con los formadores, como responsables en los grupos-clase, detectando y valorando situaciones de riesgo en compañeros.

La mediación no se utilizará en aquellas situaciones donde se produzca un conflicto grave, bien por el uso de la violencia y de daños físicos considerables o bien por un desequilibrio evidente de las relaciones de poder entre dos partes. Sus funciones se concretarán en:

- Analizar las causas y factores que intervienen en los conflictos.
- Buscar directamente soluciones de acercamiento y resolución de los conflictos entre los implicados.
- Colaborar con jefatura de estudios, tutores y orientación en temas de convivencia entre alumnos
- Informar al equipo directivo en el caso de que resulte imposible una solución acordada.
- Seguimiento de la resolución eficaz del conflicto.

7. PLANES ESPECÍFICOS

I) Plan de acogida para nuevos miembros de la comunidad educativa

Toda la comunidad educativa debe implicarse en la acogida de los alumnos nuevos. El objetivo es integrarlos desde el principio no sólo en el aula, sino también en la dinámica escolar del centro.

Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los nuevos alumnos proceden de colegios de 6º de Primaria, se establecen las siguientes actuaciones en el protocolo de acogida para el alumnado de 1º ESO:

- Recepción de los alumnos por parte del equipo directivo y tutores. Se les informará sobre el horario del centro, el horario del alumno, lugares de entrada y salida del alumnado, material escolar necesario, justificación de las faltas de asistencia, actividades complementarias y extraescolares, materias que se van a cursar, profesorado que le va a dar clase, normas de convivencia y de funcionamiento del centro, y otros temas de interés común.

- Evaluación inicial: Pruebas de nivel en Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.

- Valoración inicial de actitudes y comportamiento.

- Visita por el centro organizada por los tutores.

- Se realizará en los primeros días de curso una reunión informativa del equipo directivo con las familias.

- El tutor se reunirá después de la evaluación “cero” con la familia para recabar información sobre el alumno y para darle la información necesaria que debe conocer.

Los alumnos que se incorporen una vez iniciado el curso serán individualmente atendidos por Jefatura de Estudios, el tutor y en su caso, el Departamento de Orientación.

II) Plan de prevención y tratamiento del acoso escolar

En este Plan de Convivencia vamos a abordar específicamente el acoso escolar entre alumnos.

Existe acoso escolar cuando se producen situaciones en las que uno o más alumnos, de forma repetida y deliberada, persiguen o intimidan a otro a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y/o coacciones, pudiendo producirse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para el propio agresor o agresora.

El acoso puede ser verbal, psicológico, físico o de aislamiento social. Se debe prestar especial atención a la prevención del acoso derivado de comportamientos susceptibles de ser calificados como violencia de género, homofobia y xenofobia.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente intención de hacer daño, reiteración de conductas agresivas y desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

Para *prevenir el acoso escolar* es necesario actuar sobre el clima de convivencia del centro, y mejorarlo a través, entre otras medidas, de:

- Una convivencia democrática que tenga como objetivo el desarrollo de valores de participación recogidos en los documentos institucionales del centro.
- Procesos de aprendizaje en los que prime un estilo educativo que reconozca y atienda la complejidad de las relaciones que se producen en el aula (conocer y tener en cuenta la diversidad de alumnado, estilos de aprendizaje, contenidos curriculares, habilidades de comunicación y resolución de conflictos, etc.).
- Medidas organizativas que contribuyan a disminuir la agresividad, la intolerancia y la desigualdad de trato (horarios con criterios pedagógicos, asignación de tutorías con criterios de responsabilidad y eficacia, agrupamientos,..).
- Implicación de las familias en la vida escolar y responsabilidad en la toma de decisiones educativas conjuntas (conocimiento de las normas de convivencia, colaboración en las actividades del centro, procesos de resolución de conflictos, implicación de apoyo a las tareas escolares,...).
- Realización de campañas informativas y/o divulgativas específicas.

Protocolo de actuación contra el acoso.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor, al tutor, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al Jefe de Estudios que, a su vez lo pondrá en conocimiento del Director.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

- Tras esta comunicación, se reunirá el Jefe de Estudios con el orientador del centro, con el tutor de los alumnos afectados y, en su caso, con el coordinador de tutores para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Esta reunión se documentará por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

- En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para garantizar la seguridad de la persona agredida y evitar nuevas agresiones. Estas medidas pueden incluir:
 - Medidas de protección del alumno acosado, incluyendo el apoyo y la ayuda que sean necesarios.
 - Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador.
- El tutor, o la persona responsable de la orientación en el centro, con la debida cautela, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales de los alumnos implicado, informándoles de las diligencias iniciadas para la investigación del caso.
- El Director o el Jefe de Estudios, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado, así como a otros miembros del personal del centro que considere oportuno.
- En el caso de que las actuaciones que se decidan incluyan la apertura de expediente disciplinario, se tendrán en cuenta los plazos legalmente establecidos para la comunicación a la familia y el nombramiento del instructor.

Paso 3. Recogida de información de distintas fuentes

- Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:
 - Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores que puedan reflejar los hechos: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - Entrevistas del Jefe de Estudios y/o los miembros del departamento de orientación con el tutor, el propio alumno, sus compañeros y cualquier otro miembro de la comunidad educativa que pueda aportar información relevante. De dichas entrevistas se dejará constancia por escrito.
- Una vez recogida toda la información, el Jefe de Estudios realizará un informe que refleje el compendio de los datos recogidos y el resultado de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores con la máxima objetividad.
 - No duplicar intervenciones, buscando ante todo la máxima eficacia.
- El informe elaborado se dará a conocer al Departamento de Orientación, que aportará al mismo las sugerencias de actuación que considere más adecuadas y, a continuación se trasladará al director del centro que, junto al resto del equipo directivo decidirá las medidas a tomar, que se aplicarán tras dar conocimiento de los hechos y de las decisiones adoptadas a las distintas instancias interesadas.

- En el caso de que se haya abierto un expediente disciplinario, el encargado de estas actuaciones será el instructor nombrado al efecto y los pasos siguientes se adecuarán al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Paso 4. Comunicación a las partes interesadas

- *Comunicación a los tutores y a otros profesores:* El Jefe de Estudios trasladará el contenido del informe a los tutores de los alumnos implicados y a los coordinadores de tutores de su nivel. Estos a su vez se lo comunicarán a los demás miembros de los respectivos equipos docentes. El contenido del informe puede formar parte, si así lo considera oportuno el orientador del centro, de los asuntos a tratar en las correspondientes reuniones de tutores.
- *Comunicación a las familias de los alumnos afectados:* El director o cualquier otro miembro del equipo directivo designado por él se pondrá en contacto con las familias de los alumnos implicados y pondrá en su conocimiento la parte de la información recopilada en el informe que les afecte directamente, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los datos de los demás alumnos. Les comunicará también las medidas que se van a adoptar a partir de ese momento. El contacto con las familias se mantendrá a lo largo del resto del proceso siempre que se considere necesario por parte del centro o cuando ellas lo requieran.
- *Comunicación a la comisión de convivencia:* El director del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de la información, junto con las decisiones derivadas del mismo y, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.
- *Comunicación a la inspección educativa:* El Director, trasladará al Servicio de Inspección de Educación el informe indicado en el paso 3 cuando su contenido conlleve la instrucción de expediente disciplinario, sin perjuicio de la comunicación de la resolución adoptada.

Paso 5. Aplicación de las decisiones adoptadas y actuaciones específicas

- *Con el alumno acosado:* actuaciones de apoyo y protección tanto expresa como indirecta. Se llevarán a cabo actividades de educación emocional con la intervención individualizada de la persona orientadora con el fin de promover el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, estrategias de comunicación, la autoestima y la asertividad y se adoptarán estrategias de atención y apoyo social, decidiéndose, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- *Con el alumnado agresor:* aplicación de las correcciones y sanciones correspondientes, estipuladas en el Reglamento de Régimen Interior y en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid. Pero también aplicación de programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, sin excluir la derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- *Con los compañeros observadores pasivos:* actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, extendiéndolas a todo el grupo o a varios grupos mediante campañas de sensibilización. Para recuperar la convivencia del grupo se recurrirá a actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- *Con las familias:* orientación sobre cómo ayudar a sus hijos, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- *Con el profesorado y el personal de administración y servicios:* orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento. Insistir en la orientación sobre indicadores de detección y organizar actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al Servicio de Inspección del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

III) Protocolo de actuación de malos tratos-agresión

1º Identificación y comunicación de la situación

- *Identifica:* Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos o haya observado indicios de su existencia.
- *Comunicación:* Al Equipo Directivo y/o al Departamento de Orientación que actuarán en todo momento de forma coordinada.

2º Evaluación inicial

El Departamento de Orientación realizará la evaluación inicial de cada caso, con la colaboración del tutor/a y con la información que haya podido obtener del menor, sus amigos o su familia, según el caso.

Para ello se podrán utilizar los siguientes indicadores:

- Observación del menor.
- Contrastar opiniones con otros compañeros.
- Entrevistar al alumno, amigos y familia.
- Si se considera conveniente, se contactará con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar información.

En este proceso se deben tener muy en cuenta los siguientes aspectos:

- Actuar de forma inmediata, evitando dilaciones innecesarias
- Garantizar la protección del menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Generar un clima de confianza básica en el alumno.
- No duplicar actuaciones, buscando ante todo la máxima eficacia.

3º En caso de evidencias de maltrato (lesiones, marcas) se avisará a los Servicios de Emergencias (Samur 112), que son los encargados de poner el caso en conocimiento de la Policía.

4º Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de

la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno/a afectado. Para ello, periódicamente, se llevará a cabo un análisis basándose en los indicadores que permitieron detectar la situación. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse inmediatamente el procedimiento, notificándolo a las autoridades competentes.

IV) Actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en el género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Tipos de violencia de género:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia económica
- Violencia sexual y abusos sexuales

Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito educativo

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Jefe de Estudios que, a su vez, informará al director del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

- El Jefe de Estudios, el tutor de la alumna y el orientador del centro actuarán de forma coordinada para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La información recogida y las actuaciones propuestas se recogerán por escrito.
- En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar nuevas agresiones. Estas medidas pueden incluir:
 - Medidas de protección de la alumna, proporcionándole el apoyo y la ayuda que sean necesarios.
 - Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

- El tutor, o el profesor responsable de la orientación en el centro, con la debida cautela, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales de los alumnos implicado, informándoles de la situación de las medidas adoptadas para la investigación del caso.
- El Director o el Jefe de Estudios con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de la menor y la de su familia, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado, así como a otros miembros del personal del centro que considere oportuno.
- En el caso de que las actuaciones que se decidan incluyan la apertura de expediente disciplinario, se tendrán en cuenta los plazos legalmente establecidos para la comunicación a la familia y el nombramiento del instructor.

Paso 3. Recogida de información de distintas fuentes

- Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:
 - Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores que puedan arrojar luz sobre los hechos.
 - Entrevistas del Jefe de Estudios, los miembros del departamento y/o el tutor con la alumna afectada y con el alumno o alumnos implicados, así como con los posibles cómplices, testigos o involucrados de cualquier otro modo. De dichas entrevistas se dejará constancia por escrito.
- Una vez recogida toda la información, el Jefe de Estudios realizará un informe que refleje el conjunto de los datos recogidos y el resultado de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata, evitando dilaciones innecesarias.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores con la máxima objetividad.
 - No duplicar intervenciones, buscando ante todo la máxima eficacia.
- El informe elaborado se dará a conocer al Departamento de Orientación, que aportará al mismo las sugerencias de actuación que considere más adecuadas y, a continuación se trasladará al director del centro que, junto al resto del equipo directivo decidirá las medidas a tomar, que se aplicarán tras dar conocimiento de los hechos y de las decisiones adoptadas a las distintas instancias interesadas.
- En el caso de que se haya abierto un expediente disciplinario, el encargado de estas actuaciones será el instructor nombrado al efecto y los pasos siguientes se adecuarán al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Paso 4. Comunicación a las partes interesadas

- *Comunicación a los tutores y a otros profesores:* El Jefe de Estudios trasladará a los tutores de los alumnos implicados y a los coordinadores de tutores de su nivel la parte del contenido del informe que considere adecuada y que no atente contra la intimidad de la menor afectada. Estos, a su vez se lo comunicarán, con la debida cautela, a los demás miembros de los respectivos equipos docentes.
- *Comunicación a las familias:* El director o cualquier otro miembro del equipo directivo designado por él se pondrá en contacto con las familias de la alumna afectada y de los alumnos implicados y pondrá en su conocimiento la parte de la información recopilada en el informe que les afecte directamente, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los datos de los demás alumnos. Les comunicará también las medidas que se van a adoptar a partir de ese momento.
- *Comunicación a servicios externos:* El orientador y el PTSC valorarán la conveniencia de poner el caso en conocimiento de Servicios sociales, sanitarios o judiciales, en función de los resultados del análisis llevado a cabo.
- *Comunicación a la inspección educativa:* El Director, trasladará al Servicio de Inspección de Educación el informe indicado en el paso 3 cuando su contenido conlleve la instrucción de expediente disciplinario, sin perjuicio de la comunicación de la resolución adoptada.

Paso 5. Aplicación de las decisiones adoptadas y de las actuaciones específicas

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- *Con la alumna víctima de violencia de género:* actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, que incluyan, por un lado, actividades de educación emocional, con intervención individualizada de la persona orientadora con la finalidad de mejorar las habilidades sociales y de comunicación, la autoestima y la asertividad de la víctima y por otro, estrategias de atención y apoyo social, con derivación, si se considera necesario, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores o de protección de la mujer.
- *Con el alumno o alumnos agresores:* aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el RRI y en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid, con la comunicación, si procede, al Servicio de Inspección Educativa y derivación, si se considera necesario, a servicios externos competentes en materia de protección de menores.
- *Con los compañeros del alumnado implicado:* actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, que permitan a los afectados volver a integrarse con normalidad en la vida del centro.
- *Con las todas las familias implicadas:* orientación sobre cómo ayudar a sus hijos, sean la víctima o los agresores a asimilar y superar la situación, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de su hija e hijos e información sobre posibles apoyos externos
- *Con el profesorado y el personal de administración y servicios:* orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y sobre cómo actuar tras los hechos para recuperar la convivencia en el centro.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al SITE, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 6. Seguimiento del caso

- Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, con la colaboración de profesores y tutores, llevarán a cabo el seguimiento del caso mediante diversas actuaciones:
- Observación de la evolución académica de la alumna afectada y del alumno o alumnos implicados (en caso de que se reintegren en el centro tras los hechos), así como de la recuperación de sus relaciones sociales y afectivas en el entorno escolar.
- Revisión periódica, mediante entrevista personal con el orientador del centro de la evolución del estado emocional y de la recuperación de las correctas estrategias de relación social de la alumna afectada.
- Comunicación constante con las familias de los afectados tanto respecto a los aspectos académicos, como a los conductuales y sociales observados en la evolución de sus hijos.
- Intercambio fluido de información con los servicios externos que hayan actuado en el caso.
- Intervenciones en el grupo, a través de las tutorías, para pulsar la actitud individual y colectiva hacia el caso y los alumnos implicados en particular y el tema de la violencia de género en general, promoviendo la reflexión, el debate, y el desarrollo de juicios maduros y valores morales positivos

8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Por su propio carácter, el Plan de Convivencia es un documento abierto, *debiendo algunas de sus partes necesariamente ser actualizadas con carácter anual*, a partir de los indicadores de convivencia en el centro, en función de las situaciones y del grado de consecución de los objetivos.

En las reuniones con las familias de comienzo de curso y en todas las que se celebren, si se considera necesario, se informará del Plan de Convivencia y de las normas de funcionamiento.

Por otra parte, se trabajará con el alumnado en las sesiones de tutorías, y finalmente el Plan será expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

La Comisión de Convivencia propondrá para la PGA de cada curso los aspectos que se trabajarán con carácter prioritario durante el curso escolar a partir de su memoria del año anterior.

Cualquier sugerencia de modificación o actualización del Plan de Convivencia será remitida al equipo directivo, para su estudio conjunto con la Comisión de Convivencia, analizándose su procedencia y arbitrándose el procedimiento más eficaz para su discusión por la comunidad escolar. Si procede, se planteará al Consejo Escolar.

Cualquier modificación entrará en vigor para el curso siguiente tras su aprobación por el órgano competente, siendo incluida en la correspondiente PGA.

Octubre de 2014

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

IES MARIANO JOSÉ DE LARRA - MADRID

1. INTRODUCCIÓN

La adecuada atención a la diversidad es uno de los grandes retos para todos los centros escolares, ya que requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales de los alumnos.

Entendemos por diversidad las diferencias que manifiestan los alumnos ante los aprendizajes escolares en cuanto a aptitudes, intereses, motivaciones, capacidades, ritmos de maduración, entornos sociales y culturales, ... Dichas diferencias pueden traducirse en un retraso académico global, en un déficit concreto de aprendizaje diagnosticado o también presentando elevadas capacidades intelectuales.

Se priorizarán en todo momento las medidas ordinarias, utilizando las extraordinarias cuando se justifique su necesidad.

Este Plan será el instrumento institucional que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en el marco de la Programación General Anual, con el fin de asegurar el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad.

2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

El artículo 121 de la LOMCE-LOE indica en su apartado 2 que los centros deben reflejar la forma de atención a la diversidad del alumnado en sus proyectos educativos. La citada norma en la nueva redacción del artículo 1-b), indica que el sistema educativo español se basa en el principio de “ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad”.

Por otra parte, cabe mencionar la siguiente normativa específica, de menor rango, relativa a la atención a la diversidad:

- RD 696/1995 de 28 de abril de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan enseñanzas de régimen general.
- Orden de 24 de abril de 1996 y Resolución de 29 de abril de 1996, relativas a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual.
- Resoluciones de 21/7/2006, 10/7/2008 y 26/3/2012 relativas a actuaciones de compensación educativa en centros sostenidos con fondos públicos de la CAM.
- Orden 1029/2008, de 29 de febrero, de la CAM que regula la evaluación en ESO.

Por último, es necesario indicar que en las Instrucciones de comienzo de curso de la CAM de los últimos años se indica que los centros elaborarán y desarrollarán el Plan de Atención a la Diversidad.

3. DATOS DEL ALUMNADO

Características:

La mayoría de los alumnos escolarizados residen en el barrio y provienen de centros de Primaria adscritos, tres de ellos bilingües.

Existe una gran diversidad en cuanto a su procedencia: españoles, extranjeros en su mayoría latinoamericana (ecuatorianos, colombianos, chilenos, peruanos, dominicanos, bolivianos, paraguayos, brasileños), caboverdianos, chinos, marroquíes, rumanos, búlgaros, polacos, ucranianos, rusos, etc. La mayoría de estos alumnos cursan la ESO.

Su procedencia de sistemas educativos tan diferentes requiere, en algunos casos, actuaciones de atención a la diversidad que permita la adaptación a su nueva realidad escolar: grupos flexibles, incorporación a grupo de apoyo o de Diversificación Curricular, de refuerzo, adaptación de contenidos, apoyo extraescolar en las áreas básicas y el aprendizaje de habilidades cognitivas y sociales. Acciones educativas dentro y fuera del horario escolar.

- El centro escolariza por tercer año a alumnos bilingües.
- Tenemos escolarizados alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con distintas discapacidades: cognitivas, auditivas, visuales, con Trastornos del Lenguaje, con TDAH, TGDs.
- Alumnos con necesidades de Compensación Educativa.
- Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales que participan en el Programa de Enriquecimiento de la Comunidad de Madrid.
- Alumnos incorporados recientemente a nuestro sistema educativo, procedentes de otros países, con escolarización irregular.

En resumen:

- El profesorado debe hacer frente a la diversidad de los alumnos y a las dificultades de aprendizaje que manifiestan algunos, así como el promover actitudes de esfuerzo y consolidación de hábitos de estudio para todos.
- Desde el centro se deben abordar las actitudes derivadas de las carencias personales, afectivas y educativas, que se manifiestan a menudo conductas disruptivas, desmotivación, conflictos y escasas expectativas en cuanto a su formación.
- Se considera necesario que los alumnos encuentren en el centro escolar un lugar de referencia que les ayude en su desarrollo integral, en el que se sepan integrados y valorados y donde puedan aprender y desarrollar sus capacidades.

NECESIDADES EDUCATIVAS: PRIORIDADES

- ❖ Atender y dar respuesta desde el centro a los que necesitan una atención más personalizada: los que muestran desfase curricular significativo, dificultades de aprendizaje, problemas sociofamiliares y económicos, etc.
- ❖ Crear hábitos de trabajo y estudio en los alumnos.
- ❖ Fomentar la implicación y responsabilidad de la familia en la educación y aprendizaje de sus hijos.

4. OBJETIVOS

- Contribuir a la personalización de la educación, teniendo muy en cuenta las aptitudes e intereses de cada alumno.
- Potenciar los máximos logros de cada alumno en función de sus propias características.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Actuar como agente integrador entre la comunidad educativa y el contexto social.
- Servir de referente para que el centro pueda concretar anualmente el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades que presenta el alumnado. • Establecer las medidas y pautas a seguir para la acogida del alumnado que desconoce
- Prever una planificación que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad al finalizar cada curso escolar e identificar los aspectos que se precisan mejorar en el curso siguiente

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

Será, a partir de los informes cualitativos de final de curso y en las evaluaciones cero, que se realiza en ESO en el centro al inicio de curso, además de en restantes evaluaciones periódicas, donde, por parte de los equipos educativos, se podrán detectar y valorar las necesidades educativas de nuestros alumnos en el caso de que estos presenten dificultades para seguir el proceso de aprendizaje.

Uno de los objetivos de las reuniones que se llevan a cabo en el mes de junio con los colegios adscritos de Primaria, pretende determinar las necesidades específicas de los alumnos en el paso de Primaria a Secundaria, decidiendo, en particular, la materia optativa más idónea para 1º ESO

En el caso de que la problemática específica de un alumno exija una intervención más individualizada el proceso será el siguiente:

1. Detección de las necesidades educativas especiales de los alumnos en el aula ateniéndose al seguimiento del proceso de aprendizaje.
2. Formalización de la Demanda de Evaluación Psicopedagógica

3. Realización de la evaluación psicopedagógica por el D.O. y remisión del informe correspondiente al tutor, Jefatura de estudios y familias.
4. Planificación de las medidas educativas y aplicación de las mismas por el tutor o equipo docente con la colaboración del D.O. y remisión (en el caso de Adaptación Curricular significativa) al Departamento Didáctico a fin de que sean incluidas en su programación.
5. Seguimiento del programa adaptado

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A) Medidas curriculares

Son distintos grados de normalización que van desde la concreción de las intenciones educativas en función de las necesidades del alumnado plasmadas en la organización y desarrollo de las programaciones didácticas, a las adaptaciones curriculares, la organización de la opcionalidad y la acción tutorial.

- *Programaciones didácticas*

Los departamentos didácticos, en sus programaciones, establecerán claramente, a partir de los prescriptivos criterios de evaluación, los “contenidos mínimos” que sean básicos y esenciales para seguir aprendiendo, para desarrollar las capacidades incluidas en los objetivos generales de la etapa y en la adquisición de las competencias básicas

Asimismo, los profesores de los distintos departamentos, elaborarán un repertorio de actividades de ampliación y de refuerzo, y también pruebas de evaluación de diferente grado de dificultad, que se pondrán a disposición de todos los miembros del departamento.

- *Adaptaciones curriculares.*

Las adaptaciones curriculares son un recurso para adaptar los diferentes elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado. Representan ajustes o modificaciones del currículo ordinario para responder a las necesidades educativas de carácter temporal y/o permanente de algunos alumnos.

El profesorado adaptará las programaciones y la enseñanza al grupo de alumnos y a cada uno de ellos, realizando si fuese necesario adaptaciones curriculares de distinto grado:

- ACI de acceso: ajustes en los elementos curriculares que facilitan el acceso a los aprendizajes (recursos materiales, tiempo, ayudas técnicas...)

- ACI no significativa: Pequeñas modificaciones en la metodología, (dar más tiempo, realizar distintos tipos de actividades, utilizar otros materiales didácticos...) No se eliminan ni cambian los elementos prescriptivos del currículum (objetivos, contenidos ni criterios de evaluación).

-ACI significativa: alumnado con dos años o más de desfase curricular. Se modifica sustancialmente la programación y los elementos prescriptivos del currículum ordinario.

El profesorado adaptará las programaciones y la enseñanza al grupo de alumnos y a cada uno de ellos, realizando si fuese necesario adaptaciones curriculares de distinto grado desde las adaptaciones de acceso (espacios, tiempos, recursos, sistemas de

comunicación,...), a aquellas que se puedan apartar menos o más significativamente del currículo ordinario, siendo estas últimas una medida de respuesta educativa extraordinaria para los alumnos con necesidades educativas especiales vinculadas a condiciones de discapacidad o graves problemas de conducta.

Las ACI no significativas se aplican a aquellos alumnos que precisan pequeñas modificaciones en la metodología (más tiempo, realizar distinto tipo de actividades, utilizar otros materiales didácticas) o suponen ligeros ajustes de objetivos, contenidos o criterios de evaluación. En cuanto que no se eliminan ni cambian los elementos prescriptivos del currículo, no se consignan en los documentos de evaluación.

La decisión de que un alumno prosiga su enseñanza con adaptaciones curriculares deberá ser tomada por el equipo encargado de la docencia del grupo al que pertenece, y será asesorado por el Departamento de Orientación, una vez realizada la evaluación psicopedagógica y siempre que durante un período significativo se hayan puesto en marcha, sin éxito, aquellas medidas que se alejan en menor grado del currículo ordinario y de la programación común

Para poder aplicar las adaptaciones que se aparten significativamente del currículo y de lo previsto en las programaciones, es decir las que modifiquen los contenidos básicos de las diferentes áreas y afecten a los objetivos generales y a los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas, y por tanto al grado de consecución de los objetivos y las competencias básicas de la etapa, será necesario realizar previamente, una evaluación psicopedagógica para determinar las competencias curriculares del alumno o alumna y trabajar a partir de ellas teniendo siempre como referencia el currículo ordinario.

Las adaptaciones curriculares significativas habrán de realizarse buscando la consecución de los objetivos de la ESO, de modo que no supongan, en ningún caso, una discriminación que impida a los alumnos a los que se aplican alcanzar el título de Graduado en dicha etapa obligatoria (artículo 13 de la orden de evaluación en ESO de la CAM)

Se entenderán como criterios generales para la recomendación de Adaptación Curricular Significativa los siguientes:

1. Que de la evaluación psicopedagógica realizada se concluya que existe un desfase escolar debido a déficit de capacidad o trastorno grave de conducta que impida la consecución de los objetivos y competencias mínimas de la etapa. Generalmente esta situación se presenta en alumnos de compensación educativa o de necesidades educativas especiales (acnee).
2. Que el alumno mantenga un desfase de al menos 2 cursos escolares en los aprendizajes básicos correspondientes a la edad y nivel que cursa. Para ello, será preceptivo establecer el Nivel Actual de Competencia Curricular en base a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que se hayan formulado en la Programación.

El documento individual de adaptaciones curriculares (DIAC) será el documento donde se recogen las modificaciones que se realizan en los diferentes elementos del currículo. Sólo es necesario elaborar dicho DIAC cuando las adaptaciones que precisa el alumno sean SIGNIFICATIVAS, pero sería conveniente cumplimentarlo también cuando un alumno necesita adaptaciones no significativas ya que puede facilitar la puesta en marcha y seguimiento de dicha medidas.

En el caso en que el alumno ya esté diagnosticado, a comienzo de curso el Departamento de Orientación entregará a los tutores un informe de dicho alumnado. Este profesorado será responsable de mantener la confidencialidad de dicha información.

El profesorado elaborará el DIAC, con el asesoramiento y colaboración de los miembros del DO (orientadora y profesorado especialista) y lo entregará al DO. Una vez revisado dicho documento se hará entrega a los tutores, departamentos y a la Jefatura de estudios. El seguimiento se realizará en las reuniones de coordinación de tutores y en las sesiones de evaluación.

Si el alumno recibe apoyo especializado, el profesor o profesora de PT o AL, será el responsable de elaborar el informe de evaluación del alumno o alumna, completando la evaluación de las áreas instrumentales básicas con la realizada por el resto de profesores en las distintas materias. Este documento debe acompañar al Boletín de notas de estos alumnos y una copia permanecer en el expediente del mismo.

Las adaptaciones curriculares de carácter significativo podrán ser desarrolladas en el aula ordinaria, o bien fuera de la misma con una atención más específica.

Las materias con adaptación curricular significativa se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a la calificación de la misma.

- *Opcionalidad*

El centro oferta materias optativas que deben servir para desarrollar las capacidades y las competencias básicas, ampliar la oferta educativa y las posibilidades de orientación dentro de ella. De esta manera, también se atiende a la diversidad, en cuanto que a través de las optativas se pueden reforzar las materias instrumentales, cursar materias diseñadas por el propio centro o ampliar los conocimientos en algún área de interés para el alumno

La asignación de materias optativas corresponde a Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta para los alumnos de 1º ESO la recomendación del colegio de procedencia. Para cursos posteriores, además de lo establecido en la normativa vigente, se revisarán, las calificaciones del curso anterior y la oferta del propio centro. Además se establecerá un período para que los alumnos puedan solicitar, por motivos justificados, el cambio, si es posible, de optativa.

- *Acción tutorial*

El Plan de Acción Tutorial es la planificación de actividades propias de los tutores, para garantizar intervenciones integrales y no meramente instructivas, secuenciadas y sistemáticas que aseguren la individualización, personalización y ajustes a las respuestas educativas de los alumnos.

De él formará parte el Plan de Orientación Académica y Profesional (ESO/Bachillerato) cuya finalidad es contribuir al desarrollo personal y social de los alumnos facilitando la toma de decisiones en relación con su itinerario educativo en la etapa y con la elección académica y profesional posterior. Estos planes serán elaborados por la Jefa del DO, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro de profesores, las aportaciones de los tutores, las directrices de la CCP y también, las propuestas realizadas a partir de las evaluaciones anuales de las tutorías recogidas en la Memoria Anual.

Resaltamos, de entre las tareas que con carácter general se encomienda a los tutores, las siguientes:

- Velar para que los alumnos y alumnas avancen según sus capacidades realizando un seguimiento del grupo y de cada alumno en particular.

- Coordinar la enseñanza y evaluación del grupo de alumnos y alumnas estableciendo para ello reuniones con los profesores que imparten docencia al grupo, marcando criterios y objetivos comunes para todos ellos.
- Mantener comunicación con los padres o representantes legales con el fin de tomar medidas preventivas o hacer el correspondiente seguimiento de otras medidas cuando así lo requiera la situación de algún alumno.
- Encargarse de la orientación y asesoramiento a los alumnos sobre sus posibilidades educativas en el tránsito de éstos por los niveles, etapas y modalidades de enseñanza que cursan

Para llevar a cabo las citadas tareas se utilizarán:

- a) Las reuniones periódicas que mantendrá el Departamento de Orientación con las Jefaturas de Estudios, y, Coordinadores de Tutores, en su caso, para recibir directrices y coordinar las actividades a proponer a Tutores y Equipos Educativos.
- b) Las reuniones periódicas del Departamento de Orientación con los Tutores de cada uno de los niveles. A estas reuniones asistirán los jefes de estudio correspondientes.
- c) Las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, para establecer directrices relativas a la Acción Tutorial, que afecten al profesorado de los diferentes Departamentos Didácticos.
- d) Las reuniones de los Equipos Educativos, con la presencia del Departamento de Orientación y Equipo Directivo. Estas serán, al menos, cuatro en ESO (Evaluación Cero, Primera, Segunda y Tercera). Por otra parte, los Equipos se reunirán, cuando las circunstancias lo hagan necesario, para tratar problemas específicos de los diferentes grupos (convocados por Jefatura de Estudios, a petición propia o del Tutor)
- e) Las reuniones del Departamento de Orientación en las que se abordará el estudio de cada uno de los alumnos que precisen medidas de atención individualizada, diseñándose conjuntamente la intervención especializada por los correspondientes miembros del citado departamento.

El departamento de orientación efectuará el seguimiento del PAT y apoyará la labor de los tutores de acuerdo con lo establecido en dicho plan.

B) Medidas organizativas.

- *Los grupos flexibles*

Se realizarán, de acuerdo a la normativa vigente de 2007, con carácter preferente en las materias de Matemáticas y Lengua y en los dos primeros cursos de ESO. También se llevarán a cabo en dichos cursos, si la disponibilidad de profesorado lo permite, en Inglés, teniendo en cuenta el hecho de ser un instituto bilingüe que recibe alumnos de colegios no bilingües con diferencias significativas en sus niveles iniciales.

- *Educación Compensatoria en el centro educativo (Modelo organizativo B. Grupos de apoyo en Educación Secundaria)*

El apoyo educativo se realiza siempre que es posible en grupos ordinarios, siendo el alumnado destinatario, el escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

El apoyo educativo en grupo fuera del aula de referencia se podrá establecer en los cursos 1º y 2º de ESO y en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

El horario establecido para estos grupos de apoyo no será nunca coincidente con el de las materias de Educación plástica y visual, Educación física, Tecnología, Música y Religión o actividades alternativas. Asimismo tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias que, con carácter general, establezca el centro, destinadas a favorecer la inserción de los alumnos con necesidades de compensación educativa.

Según la normativa vigente, el número de alumnos en estos grupos de apoyo no debe ser inferior a nueve ni superior a doce. Se revisará la adscripción de los alumnos periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general. La atención educativa en esta modalidad organizativa tendrá una duración mínima de nueve horas semanales, y una duración máxima de hasta quince horas semanales

La Jefatura de estudios coordinará el desarrollo del proceso de organización del apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa con el visto bueno del Director del centro.

Según la normativa vigente, se adscribirá un profesor de apoyo del programa de educación compensatoria a los departamentos de orientación de los institutos de Educación Secundaria, por cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa

- *Apoyo permanente para el A.C.N.E.E.*

Los apoyos específicos fuera del aula de referencia para los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje.

El horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan. El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos será, al menos, de

seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.

El agrupamiento de estos alumnos se realizará, en función de su competencia curricular y del tipo de dificultades de aprendizaje que presenten. El apoyo específico fuera del aula se realizará en las áreas o materias, según corresponda, de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

Los grupos de alumnos que, en su caso, requieran apoyo en Audición y Lenguaje, se organizarán teniendo en cuenta sus dificultades concretas, la posibilidad de establecer grupos homogéneos y los recursos disponibles.

En el aula de Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje se trabajará con programaciones individualizadas, que respondan a las necesidades de cada alumno o grupo de alumnos pudiéndose realizar este trabajo dentro del aula ordinaria o en el aula específica dependiendo de las necesidades que se hayan de trabajar con el acuerdo y la estrecha colaboración entre el tutor y/o profesor de área y el profesor o profesora de P.T./ A.L.

La profesora de A.L. trabaja, además, la Terapia Auditiva Verbal con los alumnos con discapacidad auditiva. Una metodología pionera que rompe los esquemas de intervención logopédica en España. Incidiendo en cinco áreas paralelamente: audición, cognición, comunicación, lenguaje y habla. **La participación familiar es indispensable en las sesiones de TAV.**

Los objetivos generales que se plantean son:

- Estimular el desarrollo general en todas las áreas de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Atender a las dificultades específicas de cada alumno o grupo.
- Facilitar los procesos de aprendizaje para favorecer en lo posible el acceso al currículo ordinario de algunos alumnos y alumnas.

Además, se llevarán a cabo otras actividades, tales como:

- Reuniones con tutores, equipo de profesores,...
- Reuniones con las familias
- Reuniones con otros especialistas.
- Apoyo en las salidas del centro.
- Realización y selección de materiales didácticos.

Los criterios para decidir la incorporación de un alumno o alumna al aula de apoyo son los siguientes:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales, con Adaptación Curricular significativa.
2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - *Flexibilización de la duración de los niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.*

Consiste en la incorporación de estos alumnos a un curso superior al que le corresponda por su edad. Se tomará cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso

ordinario de escolarización (ampliación curricular planificación de actividades de libre elección, programas de entrenamiento cognitivo, ...) o las que se planteen externamente (programas de enriquecimiento curricular en otros centros fuera del horario lectivo), se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de estos alumnos, previa evaluación psicopedagógica. En nuestro centro, los alumnos valorados como de Altas Capacidades Intelectuales, participan en el programa de Enriquecimiento, no teniendo adaptaciones del currículo.

Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica y una sola vez en la enseñanza posobligatoria y deberá contar por escrito con la conformidad de los padres.

- *Diversificación curricular (Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento)*

Estos Programas tienen por finalidad que los alumnos y alumnas, en grupos no superiores a quince, mediante una metodología específica a través de unos contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, alcancen los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (o promocionen a 4º ESO) y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. *Irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.*

Estos Programas, en el caso que hubiera suficiente alumnado propuesto para cursarlo, serán elaborados conjuntamente por el D.O. en colaboración con los departamentos didácticos y coordinados por Jefatura de estudios. Una vez elaborados pasarán a formar parte de su propuesta circular de la etapa como medida específica de atención a la diversidad, debiendo ser informado expresamente por parte de la Inspección educativa en el marco de dicha propuesta curricular.

8. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

Para dar una respuesta eficaz a las diferencias individuales es necesaria la coordinación de todos los recursos humanos existentes en el centro, en cuanto que la actuación inconexa y aislada de profesores y especialistas no cubre la finalidad educativa que las medidas de atención a la diversidad persiguen.

Así, los tutores tienen una función muy importante tanto en relación con los propios alumnos, como con el resto de profesorado, y con las familias.

Los profesores del Departamento de Orientación deben específicamente realizar tareas de prevención, detección, valoración, atención y seguimiento del alumnado con dificultades de aprendizaje de cualquier índole o con sobredotación intelectual. La especialización de este instituto como centro de escolarización preferente de alumnos con deficiencias auditivas debe contar con profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (P.T. y A.L.) en dicho departamento.

Por su parte, el equipo directivo recogerá y canalizará las propuestas de los tutores sobre la detección del alumnado con dificultades de aprendizaje, coordinará las áreas de intervención y a los profesores implicados y habilitará los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas del grado que sean.

Los materiales didácticos han de estar adaptados teniendo en cuenta las diferentes dificultades que nos vayamos encontrando en el aula. Desde el D.O. se facilitarán ayudas en este sentido.

9. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias recibirán información y serán oídas en todas aquellas decisiones que se tomen respecto a las medidas a poner en marcha para la mejora de los aprendizajes de sus hijos. (En el caso de la flexibilización de la duración de los niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, es prescriptiva la conformidad escrita de dicha medida)

Además será necesario que colaboren con el profesorado en la puesta en marcha y seguimiento de todas ellas tanto en el ámbito escolar como en el familiar.

La experiencia, en este sentido, nos indica que una adecuada colaboración con las familias potencia el éxito de las medidas implantadas por el centro.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A) Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas

Al igual que con el alumnado ordinario, se realizará una evaluación continua de la consecución de los objetivos propuestos en las distintas medidas de atención a la diversidad, introduciéndose las medidas correctoras oportunas, siempre que el progreso no sea positivo.

La evaluación será realizada por el profesorado implicado, en las sesiones de coordinación y evaluación marcadas en la PGA.

En las actas de evaluación se consignará si se ha realizado Adaptaciones Curriculares significativas (A.C); en el caso de que las adaptaciones no se aparten significativamente del currículo ordinario se consignará en dichas actas como refuerzo educativo (R.E.).

Se informará periódicamente a las familias del grado de consecución de los objetivos programados. En el caso de alumnado con ACIs, la coordinación de dicha información corresponderá a las profesoras de PT/AL, así como la cumplimentación de los informes específicos de evaluación.

B) Evaluación y revisión del PAD

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado participante en el plan (ya mencionado en el párrafo anterior).

- Evaluación del Plan propiamente dicho. Esta evaluación será anual, preferentemente en la Memoria Anual, con el fin de analizar la adecuación del mismo a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado, recursos y materiales previstos para el año siguiente. Las conclusiones más importantes serán reflejadas en una memoria específica que será coordinada por el Jefe del Departamento de Orientación, que a su vez servirá de base para la elaboración de la PGA del curso siguiente.

ANEXO I: MEDIDAS ORDINARIAS DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Se indica a continuación un *listado orientativo* que puede ser ampliado con todas aquellas medidas que cada profesor considere oportuno. Todas ellas son **responsabilidad del profesorado que imparte cada área o materia.**

1.- Respecto a la temporalización:

- Modificar el tiempo previsto para el desarrollo de la tarea, para la adquisición de un contenido,...
- Acelerar / desacelerar la introducción de nuevos contenidos.

2.- Respecto a la metodología y a las actividades:

- Establecer diferentes niveles de ayuda dentro del aula. Utilizar distintos procedimientos didácticos en función de las dificultades.
- Diseñar actividades de aprendizaje diferenciadas, con diferente grado de complejidad y profundización en función del nivel del alumnado, planteándolas de todos los grados, de refuerzo, de ampliación, de síntesis,....
- Utilizar ciertas formas de trabajo cooperativo a través de proyectos y talleres.
- Establecer periódicamente momentos y procedimientos de consulta entre el alumnado y el profesorado correspondiente.
- Poner especial empeño en que los alumnos comprendan la información que se les proporciona; para ello, a veces, habrá que darles instrucciones individuales e incluso analizar pormenorizadamente con ellos las diferentes partes que componen la tarea, qué deben hacer, qué pasos deben seguir,...

3.- Respecto a los materiales.

- Adecuar los materiales escritos. Por ejemplo, el profesorado puede elaborar resúmenes, esquemas, vocabulario previo, etc. que faciliten la comprensión de los nuevos conceptos por el alumnado.
- Utilizar una gran variedad de recursos didácticos (fotografías, videos, proyectores, diapositivas, pizarras digitales, ordenadores,...) y no sólo el libro de texto, ya que debemos desarrollar competencias de aprender a aprender, por lo que hay que enseñar estrategias tanto de búsqueda como de procesamiento de la información.

4.- Respecto a los agrupamientos.

- Probar diferentes agrupamientos para las tareas y para los diferentes alumnos, ya que, en ocasiones, un simple cambio de lugar de trabajo o de compañeros puede arreglar una situación conflictiva
- Favorecer el aprendizaje entre iguales (conseguir la colaboración de otros alumnos, grupos de trabajo cooperativo,...)

5.- Respecto a la evaluación.

- Proporcionar al alumnado información clara y concisa sobre los criterios de evaluación y de calificación, comprobando que el alumno se hace apropiación de ello.
- Evaluar los diferentes tipos de contenidos, no sólo los conceptuales, en relación a las actividades realizadas y con procedimientos adecuados a esos contenidos.
- Seleccionar instrumentos de evaluación variados: observación, pruebas orales, escritas, tipo test, trabajos individuales y en grupo.
- Otorgar mayor valoración a los procedimientos o a la actitud
- Dar más tiempo para la realización de determinadas pruebas de evaluación
- Dar a conocer los resultados de la evaluación o corrección (en ocasiones, autocorrección, coevaluación,...) adecuados a lo que lo que los alumnos han aprendido y a cómo lo han aprendido.
- Evaluar no sólo el producto final, sino el proceso de aprendizaje

6.- Respecto a los objetivos y contenidos.

- Priorizar ciertos objetivos sobre otros en función de las capacidades del alumnado, prestando especial atención al desarrollo de las diversas capacidades y a la adquisición de las diversas competencias básicas.
- Organizar y secuenciar los contenidos de forma distinta. Dar más tiempo para la adquisición de determinados contenidos y respetar los distintos ritmos y niveles de aprendizaje.
- Para presentar los contenidos, utilizar diferentes estrategias, no sólo los métodos expositivos.
- Dar prioridad a unos núcleos de contenidos sobre otros; por ejemplo a los contenidos más funcionales que son necesarios para acceder a otros,...
- Tratar de forma equilibrada los diferentes tipos de contenidos presentes en el área o materia. No fijar únicamente contenidos de tipo conceptual.
- Establecer planes de trabajo personalizados, para que aún trabajando los mismos contenidos, no todos los alumnos tengan que hacer lo mismo ni con idéntico nivel de dificultad.

7.- Estrategias para la mejora de los Hábitos de Trabajo y Estudio.

- Orientaciones para la organización y gestión del tiempo de estudio. Plan diario para el *uso de la agenda*.
- Control frecuente del trabajo del alumno. Revisión y seguimiento sistemático de los cuadernos de clase
- Ayuda para dividir las tareas extensas y complejas en pequeñas tareas más cortas y simples
- Creación de hábitos de subrayado, elaboración de esquemas, resúmenes,..
- Implicar a los padres, informándoles periódicamente, para que apoyen la realización del trabajo en casa
- Otorgar un porcentaje, conocido por los alumnos, para puntuar este hábito.

8.- Estrategias para mejorar la comprensión y retención de contenidos:

- Anticipar contenidos (qué se, qué quiero descubrir, qué aprendí)

- Llevar esquemas previamente preparados con algunas lagunas de información que los alumnos deberán ir completando. Igual con textos
- Clarificación de conceptos esenciales
- Relacionar conceptos con otros ya aprendidos.

9.- Estrategias para la mejora de la autonomía personal y la socialización

- Valorar las tentativas que los alumnos hacen para resolver las tareas.
- Organizar una hoja de registro con las dificultades y evoluciones de los alumnos con dificultades
- Promover la toma de decisiones de los alumnos
- Reforzar y poner en valor los buenos comportamientos en la clase
- Procurar ignorar los comportamientos menos perturbadores, interviniendo en los problemáticos a través de un contrato con el alumno.
- Establecer en la clase ambientes menos competitivos y más de colaboración.
- Solicitar a los alumnos con más problemas tareas que de partida sabemos que saben hacer.
- Aumento de la participación en clase dando pequeñas responsabilidades.
- Ajustar el nivel de ayuda a las necesidades y situaciones

10.- Estrategias para mejorar la atención.

- Sentar al alumno en una zona con pocos distractores
- Ubicar a los alumnos, de manera que consigan visualizar la pizarra sin necesidad de realizar ajustes motores continuos
- Que no tengan en la mesa nada que no sea lo que necesiten en esos momentos.
- Ayudar a que organicen sus tareas de forma estructurada
- Establecer reglas claras y exigir su cumplimiento
- Hacer preguntas. Sacar a la pizarra
- Variar el tono de voz
- Usar y reclamar el contacto visual
- Explicar la finalidad y relevancia de la tarea, individualmente si fuera necesario
- Organizar el aula de manera que se formen pequeños grupos o parejas que ayuden a mantener la atención de los alumnos con más problemas en este sentido.

11.- Estrategias para mejorar la conducta y las actitudes

- Aunque sea uno de los bloques que se trabaja en las tutorías al inicio de cada curso, será tarea de todo el equipo educativo el trabajo conjunto, con la participación activa de los alumnos sobre el establecimiento y mantenimiento de unas normas mínimas en clase que permitan que el proceso de enseñanza-aprendizaje se puede llevar a cabo en las mejores condiciones.
- Reforzar la aparición de conductas positivas
- Avisar a las familias sobre los problemas de comportamiento y las medidas que podemos tomar en casa y en el Instituto.
- Control diario, en determinados casos, a través de un registro de conducta.

12.- Estrategias para elevar la autoestima

- Reconocimiento a nivel privado y público de los éxitos

- Análisis de los fallos desde un punto de vista constructivo, es decir, centrándonos también en los aspectos positivos y mejorables, informando al alumno, con claridad, sobre cómo mejorar en su ejecución
- Otorgarles responsabilidades dentro del grupo.

13.- Estrategias para atender al alumnado con poco dominio de la lengua castellana /inglesa.

- Potenciación de estrategias didácticas donde la exposición oral se acompañe con gestos, imágenes, carteles
- Trabajo en equipo frente a las clases magistrales
- Reforzar las explicaciones del profesor o profesora, utilizando recursos que permitan fijar ideas o palabras claves que faciliten una comprensión más global de los mensajes: escribir en la pizarra las palabras fundamentales, hacer carteles en forma de resúmenes, mapas conceptuales, repetir el vocabulario básico de lo que se está trabajando, ...
- Cuando se incorpore un alumno nuevo, sería muy recomendable utilizar a un compañero de intérprete para las comunicaciones básicas: enseñarle las palabras y frase más útiles , y además, mostrarle las dependencias del centro, no dejándole solo en el recreo, ...
- Adaptar criterios e instrumentos de evaluación.

Septiembre de 2014